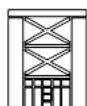


IES LA ERÍA
Proyecto Curricular del Bachillerato

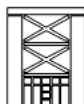
CONCRECIÓN CURRICULAR DE BACHILLERATO

Esta concreción ha sido aprobada por el
Claustro con fecha 31 de enero de 2018



IES LA ERÍA
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ieslaeria.es

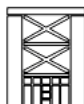


IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

ÍNDICE

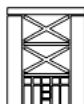
1. MARCO LEGISLATIVO.....	5
2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.....	6
3. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO, PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES, INCLUYENDO LAS MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL IES LA ERÍA.....	10
3.1. CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR	10
3.2. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA ETAPA.....	11
3.2.1.Organización de los espacios y tiempos escolares	11
3.2.2.Materias de libre configuración ofertadas en el centro	12
3.2.3.Procedimiento para acreditar conocimientos cuando no se haya cursado determinada materia con anterioridad.	13
3.2.4.Organización de las modalidades.....	14
4. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.....	17
4.1.METODOLOGÍA DIDÁCTICA	17
4.2.DIRECTRICES GENERALES PARA INCORPORAR EN LAS PROGRAMACIONES DOCENTES ACTIVIDADES QUE ESTIMULEN EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LECTURA Y LA CAPACIDAD DE EXPRESARSE CORRECTAMENTE EN PÚBLICO, ASÍ COMO EL USO DE LAS TIC.	19
5. ORIENTACIONES PARA INTEGRAR LA EDUCACIÓN EN VALORES Y PARA EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA Y LOS ELEMENTOS TRASVERSALES DEL CURRÍCULO.....	20
6. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.....	21
6.1.CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.....	21
6.2.PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO	22
6.3.SESIONES DE EVALUACIÓN	23



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

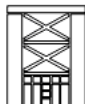
6.4.EVALUACIÓN FINAL Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA MADUREZ ACADÉMICA Y LAS POSIBILIDADES DE PROGRESO EN ESTUDIOS SUPERIORES EN LA EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE 2º DE BACHILLERATO.....	24
6.5.MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA EVALUACIÓN OBJETIVA: INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES.....	26
6.6.PRELACIÓN ENTRE MATERIAS.....	28
6.7.PROMOCIÓN.....	30
6.8.PERMANENCIA Y VALORACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE REPETIR UNA SEGUNDA VEZ UN MISMO CURSO DE BACHILLERATO.....	30
6.9.ANULACIÓN DE MATRÍCULA.....	31
6.10.TITULACIÓN.....	31
6.11.CAMBIO DE MODALIDAD EN BACHILLERATO.....	32
6.12.MATRÍCULAS DE HONOR.....	33
6.13.SOLICITUD DE LA REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS.....	33
7. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO LOS LIBROS DE TEXTO.....	34
8. LAS DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....	36
8.1.MEDIDAS DE CARÁCTER ORDINARIO.....	37
8.2.MEDIDAS DE CARÁCTER SINGULAR.....	37
8.2.1.Programa de recuperación para el alumnado que promociona al segundo curso con materias pendientes.....	37
8.2.2.Medidas para el alumnado con necesidades educativas.....	38
8.2.2.1.Distribución del bachillerato en bloques de materias.....	38
8.2.2.2.Exención parcial o total de alguna materia.....	39
8.2.2.3.Apoyo especializado.....	40
8.2.2.4.Adaptación curricular de acceso/metodológica (Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo).....	40
8.2.2.5.Alumnado que accede a la Universidad.....	41
8.2.3.Medidas específicas para alumnado con altas capacidades.....	41
8.2.3.1.Ampliación curricular.....	41



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

8.2.3.2.Enriquecimiento curricular	42
8.2.3.3.Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con altas capacidades.....	43
8.2.4.Medidas específicas para el alumnado con TDA-TDAH	44
9. LAS DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LAS ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES	45
9.1.MEDIDAS A ADOPTAR A LO LARGO DEL CURSO	45
9.1.1.Medidas de refuerzo	45
9.1.2.Programas individualizados para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias	45
9.2.MEDIDAS PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONA CON MATERIAS PENDIENTES.....	46
10. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	47
10.1.CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. BACHILLERATO	47
10.2.PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA.....	48
11. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	48
11.1.DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.....	48
11.2.INDICACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	51

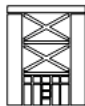


IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

1. MARCO LEGISLATIVO

- Los contenidos del Proyecto Curricular del Bachillerato se adaptan al siguiente marco legislativo: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de mayo de 2006), modificada con la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, LOMCE, (BOE 10 de diciembre de 2013).
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Real decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero (BOE de 29 de enero de 2015), por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias.
- Resolución de 26 de mayo de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación.
- ROIES- RD. 83/1996 (BOE 21 de febrero) Resolución sobre organización y funcionamiento de los Institutos de educación secundaria de Asturias.
- Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (BOPA 13/08/2001) y sus modificaciones posteriores (BOPA 29/08/2012 y BOPA 22/05/2014).
- Circular de 28 de junio de 2016 por la que se dictan instrucciones para la organización en el año académico 2016-2017 del Bachillerato en los centros docentes del Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 812013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.



2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

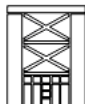
El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los estudiantes formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Así mismo, capacitar a los alumnos para acceder a la educación superior.

Esta etapa debe constituirse como desarrollo y profundización de capacidades adquiridas en la etapa anterior. Por ello durante el Bachillerato se insiste en algunos aspectos, ya señalados en la concreción curricular de la ESO y que apoyan una educación no sólo para la adquisición de conocimientos, sino también para la educación en valores: respeto de los derechos humanos, la convivencia pacífica y democrática, la participación ciudadana y el reconocimiento de la igualdad entre las personas, la salud y protección del medio ambiente, etc.

Desde el Centro se promoverá el desarrollo de estas capacidades, teniendo siempre en cuenta el entorno social laboral y cultural, por medio de actividades variadas, encaminadas a lograr que los alumnos las pongan en práctica, en su vida y que al mismo tiempo, favorezcan una mayor integración entre la educación formal y no formal.

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

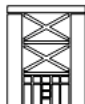
- A. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada en los valores de la Constitución española así como los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa, equitativa y favorezca la sostenibilidad**
- Los alumnos y los profesores deben tomar conciencia de que el centro es un ámbito para iniciarse en el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos; así como un espacio para el ejercicio de la solidaridad y el respeto.
 - Los profesores y el equipo directivo potenciarán y facilitarán la participación de los alumnos en la dinámica del Instituto. Por medio de los representantes del alumnado en los órganos representativos y colegiados del centro .
 - Desde las tutorías, se insistirá en el conocimiento de los derechos y deberes de la comunidad escolar reflejados en el RRI y el cumplimiento de las normas de convivencia.
- B. Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.**
- Se fomentará y valorará el esfuerzo personal y la actitud del alumnado hacia el aprendizaje en las actividades y tareas que realicen.
 - El profesorado, en su práctica docente, mantendrá actitudes que refuercen la autoestima y las expectativas personales y profesionales del alumnado.
 - Desde la comisión de convivencia se tratará de aplicar medidas de mediación en la solución de los conflictos que puedan plantearse.
 - Desarrollar una capacidad crítica afrontando situaciones que requieran del alumnado la adopción de decisiones de forma responsable y autónoma.
 - Fomentar las técnicas de trabajo cooperativo, aportando trabajo y propuestas personales y aceptando y respetando las opiniones del resto de los compañeros.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

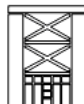
- Potenciar la función orientadora, tanto desde el departamento de orientación como desde los departamentos didácticos, para poner de manifiesto las expectativas profesionales a las que se tiene acceso desde los distintos itinerarios de los bachilleratos.
 - El ejercicio de los derechos y deberes como ciudadanos solidarios, tolerantes y respetuosos que de forma responsable y autónoma practican la convivencia democrática.
- C. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.**
- En las programaciones docentes se incidirá en los contenidos que recojan la educación en valores y permitan evitar conductas discriminatorias hacia colectivos minoritarios y compañeros, así como tomar conciencia de la igualdad entre hombres y mujeres.
- D. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal,**
- Afianzar la importancia del trabajo personal, y de la disciplina en el estudio diario.
 - En los criterios de evaluación y calificación de las programaciones docentes se valorará el trabajo personal, diario y sistemático del alumnado.
 - Desde cada materia se prestará especial atención a crear hábitos lectores entre el alumnado.
 - Por medio de las tutorías y la acción docente del profesorado se insistirá en que la asistencia diaria a clase es un elemento fundamental para consolidar hábitos de disciplina en el trabajo diario
 - En las relaciones de los tutores con los padres se insistirá en los objetivos anteriores y se informará del grado de consecución de los mismos.
- E. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, comprender y expresarse con corrección en lengua asturiana.**
- Se fomentará la producción propia de mensajes orales y escritos, por parte de los alumnos. Se insistirá en los aspectos más comunicativos de la lengua
 - Se insistirá en la adquisición de un vocabulario básico, variado y adecuado, tanto de carácter general como específico de cada materia de conocimiento. Para ello se utilizarán diversos procedimientos de análisis de distintos tipos de mensajes (literarios, científicos, administrativos, periodísticos, etc).
- F. Expresarse con fluidez y corrección en una lo más lenguas extranjeras.**
- Se fomentará la producción propia de mensajes orales y escritos, por parte de los alumnos en los idiomas extranjeros.
 - Se trabajará para consolidar los aspectos más funcionales y prácticos de las lenguas. Se potenciarán los idiomas extranjeros como instrumentos, que permitan a los alumnos comunicarse en un mundo cada vez más global.
 - El centro favorecerá la realización de actividades complementarias y extraescolares que conlleven la consecución de este objetivo.
 - Potenciar las actividades en el centro y en el exterior con el propósito de conseguir un afianzamiento y consolidación de lo aprendido en clase.
- G. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación**
- Las propuestas metodológicas de las programaciones docentes incluirán el uso de de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- Concienciar al alumnado sobre uso crítico y racional de las nuevas tecnología, evitando que su incorrecta utilización signifique una excesiva dependencia y una disminución de su capacidad para desarrollar de forma equilibrada todas sus capacidades y potencialidades.
 - Se darán a conocer los fondos de la biblioteca y se facilitará el acceso a los mismos.
- H. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.**
- Las programaciones docentes prestarán especial atención a este objetivo y a los temas transversales que favorezcan una visión global del mundo contemporáneo y contribuyan a un desarrollo de la sensibilidad ante los problemas sociales, en especial los que afectan a los derechos humanos y a la paz, desde el ámbito próximos a ámbitos más amplios
 - Interpretar críticamente el lenguaje utilizado por los medios de comunicación, así como la intencionalidad de los mensajes, desarrollando ideas y argumentos propios coherentes y razonados.
 - En la programación de actividades extraescolares se tenderá a acercar a los alumnos y alumnas a la vida social, económica y cultural desde los entornos más próximos a otros más amplios.
 - El centro continuará participando en los programas institucionales que contribuyen a la consecución de este objetivo, si los órganos competentes los proponen y aprueban.
 - Favorecer la participación del alumnado en asociaciones y grupos juveniles de carácter social, medioambiental y ONGs, fomentando su colaboración altruista.
- I. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.**
- Se potenciará, desde los diferentes departamentos docentes el conocimiento, interpretación y uso de una terminología específica de cada materia, así como de las diversas técnicas y procedimientos de trabajo propios de cada una de ellas.
 - Se afianzarán las destrezas en todas las materias, a través del conocimiento de las mismas.
 - El razonamiento lógico y matemático, por su carácter instrumental, debe ser potenciado desde todas las materias de la modalidad
- J. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente**
- Conocer y comprender las distintas fases que determinan el desarrollo del método científico en el estudio de las diversas materias como medio válido para facilitar la comunicación y garantizar la validez de los resultados.
 - Utilizar el discurso racional para plantear de forma adecuada los problemas, adquirir rigor en el pensamiento científico, encadenar de forma coherente, crítica y razonada los argumentos y detectar incorrecciones lógicas.
 - Potenciar en el alumnado la capacidad para buscar, utilizar diversas fuentes de información, tratarla de forma adecuada y desarrollar con rigor los trabajos de las distintas materias de conocimiento, presentándolos de forma correcta y utilizando en cada momento los recursos más adecuados.
 - Potenciar actitudes críticas y razonadas sobre las diversas actividades que el hombre desarrolla en el medio en el que nos encontramos, proponiendo soluciones que nos permitan un desarrollo sostenible.
 - El Centro facilitará a los alumnos la posibilidad de participar en actividades, asociaciones o grupos que contribuyan activamente en la defensa, conservación y mejora del medio ambiente.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

K. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

- Desarrollar una capacidad crítica que permita al alumnado tomar decisiones de forma responsable, autónoma y fomentando un espíritu constructivo.
- Fomentar las técnicas de trabajo cooperativo, aportando trabajo y propuestas personales, aceptando y respetando las opiniones del resto de los compañeros.
- Potenciar la participación responsable del alumnado en las actividades desarrolladas tanto en las aulas como en los órganos colegiados.

L. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuente de información y enriquecimiento cultural.

- Potenciar, desde los diferentes departamentos docentes, el conocimiento, interpretación y uso de una terminología específica de cada materia.
- Favorecer la creación artística y literaria por medio de las exposiciones, talleres y concursos impulsados desde el Centro.
- Las actividades extraescolares promoverán el acercamiento del alumnado a las manifestaciones artísticas y culturales que se celebren en el entorno.
- Fomentar la participación del alumnado en actividades, concursos, exposiciones, viajes culturales, conciertos, obras de teatro etc., con el fin de desarrollar las actitudes artísticas de los alumnos y a completar su formación académica.

M. Utilizar la Educación Física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

- Insistir en la necesidad de mantener hábitos de higiene y una alimentación equilibrada desde todas las materias, en especial desde las de Educación Física, Biología y Geología y desde las tutorías.
- A través de las actividades complementarias y extraescolares se intentará la consecución de este objetivo, tanto en su vertiente didáctica, por medio de conferencias y charlas, etc., como en la práctica, por medio del ejercicio físico, el deporte.
- Proporcionar a los alumnos los conocimientos necesarios sobre las mejoras y beneficios que suponen la educación física y el deporte para la salud y la calidad de vida.
- Desarrollar y potenciar hábitos diarios en el alumnado que incorporen la actividad física como elemento saludable, personal y socialmente.

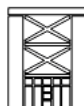
N. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial

- Los alumnos y alumnas deberán tomar conciencia de las alteraciones que la actividad humana produce y su repercusión en la calidad de vida (contaminación por el tráfico, desaparición de espacios verdes, residuos urbanos, etc.).
- Se realizarán tareas encaminadas a prevenir la seguridad vial y en la adquisición de hábitos de conocimiento relacionados con la educación vial,

N. Conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

- Los departamentos a través de su programación docente incluirán este objetivo y propondrán actividades que contribuyan a su consecución, utilizando los medios adecuados al nivel del alumnado.
- Concienciar al alumnado de la importancia de la recuperación del patrimonio (tradiciones, costumbres, utensilios, etc.) para entender y contribuir al enriquecimiento de nuestra cultura.

O. Fomentar hábitos orientados a la consecución de una vida saludable.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- Valorar la importancia de la higiene para la prevención, frente a la proliferación de microorganismos patógenos e indeseables.
- Comprender los mecanismos que hacen posible la respuesta inmunitaria, así como las causas de las enfermedades que inciden directamente en la necesidad de procurarse un estado óptimo de salud, fomentando el interés por el conocimiento de los principales hábitos de vida saludable.

3. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO, PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES, INCLUYENDO LAS MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL IES LA ERÍA.

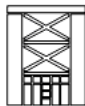
3.1. CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR

En base a lo establecido con carácter general en el artículo 16 del Decreto 42/2015, el calendario escolar y el horario lectivo del Centro se ajustarán a lo siguiente:

- El calendario escolar, que será el establecido por la Consejería de Educación para cada curso escolar, comprenderá 175 días lectivos, incluidos los dedicados a la evaluación final.
- Las sesiones lectivas tendrán, con carácter general, una duración de 55 minutos
- El horario lectivo del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria será de 31 horas semanales, incluido el horario destinado a tutoría.
- Se respetará el horario de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración del Bachillerato que figura en el anexo IV del Decreto 42/2015.

El Bachillerato, se imparte por la mañana con el siguiente horario:

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:25 - 9:20	X	X	X	X	X
9:20 - 10:15	X	X	X	X	X
10:15 - 10:30	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
10:30 - 11:25	X	X	X	X	X
11:25-12:20	X	X	X	X	X
12:20 - 12:40	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
12:40 - 13:35	X	X	X	X	X
13:35-14:30	X	X	X	X	X
14:30-15:25	<ul style="list-style-type: none">• 1 días/ semana tutoría.• En 2º de bachillerato, pueden establecerse periodos de docencia de materias pendientes.				



3.2. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA ETAPA

3.2.1. Organización de los espacios y tiempos escolares

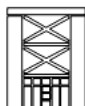
Los criterios de organización de espacios, tanto comunes, como de aula, así como los tiempos, deben favorecer la actividad educativa y adaptarse a los objetivos propuestos.

Sobre este modelo general, es necesario establecer unos criterios prácticos de organización:

- Criterio de aprovechamiento. Se ha de procurar aprovechar al máximo los recursos y materiales del centro: laboratorios, aulas de materia, aulas dotadas de medios audiovisuales, aulas comunes, biblioteca, etc.
- Criterio de accesibilidad. Los espacios de más fácil acceso se reservarán para los alumnos/as con minusvalías.
- Criterio de flexibilidad. Se procurará que los espacios queden útiles para distintas actividades.
- Criterio de adecuación. Los espacios se adecuarán las necesidades educativas de los alumnos y a las propias de las áreas y materias.

Por ello:

- Cada grupo de alumnos dispondrá de un aula propia en la que se desarrollará la actividad docente en la que coincida todo el grupo.
- Los espacios comunes deben organizarse de modo que sean accesibles a todos y favorezcan los desplazamientos.
- La biblioteca es un lugar importante en la vida del Centro, por lo que conviene asegurar un tiempo de funcionamiento tan amplio como sea posible y potenciar su empleo. Debido a la necesidad que tienen los alumnos de Bachillerato de consultar textos, se facilitará su uso en la medida de lo posible.
- La utilización de talleres, aulas de informática y de audiovisuales, se organizará en función de las necesidades de los grupos y siempre con la presencia de un profesor.
- Dado que la capacidad de los laboratorios es de 18/20 alumnos. Cuando haya grupos más numerosos se desdoblaron para la realización de las prácticas, siempre que haya disponibilidad de profesorado.
- En el caso de aulas con medios audiovisuales, debe asegurarse una utilización proporcionada a los distintos departamentos interesados en su uso, teniendo en cuenta las restricciones con las que cuenta el Centro.
- Para un buen uso y aprovechamiento de los espacios y de los materiales, deben respetarse los protocolos de utilización y mirar por su correcto mantenimiento.
- La organización de los tiempos debe ser flexible y estar en función de las intenciones educativas y del mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.
- La organización temporal seguirá en el bachillerato el mismo esquema que en el resto de los cursos, salvo la última semana del curso, que en 2º de Bachillerato se dedicará a la realización de las pruebas finales que cada departamento incluya en sus programaciones.
- Si las disponibilidades de personal lo permiten, determinados servicios del Centro como biblioteca, polideportivo, canchas de deportes, etc., podrán estar abiertos en horario no lectivo.



3.2.2. Materias de libre configuración ofertadas en el centro

El Decreto 43/2015 posibilita que los Centros oferten una materia propia, distinta de las establecidas en el propio Decreto, previa autorización de la Consejería.

La Circular de 16 de febrero de 2017 sobre la autorización de materias de libre configuración propuestas por los centros docentes en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato para el año académico 2017 – 2018, establece que los centros podrán:

- Solicitar autorización para incluir en su oferta educativa materias propias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica para cada uno de los cursos de Bachillerato.
- solicitar una materia por cada modalidad en cada curso, sin perjuicio de que el alumnado que curse una modalidad pueda elegir cursar como materia de libre configuración una materia propia del centro que haya sido autorizada para otra modalidad de Bachillerato, siempre que la oferta del centro así lo permita.
- Las materias de libre configuración ofertadas por el centro no podrán desarrollar contenidos que formen parte del currículo de las restantes materias de la etapa (Circular de 28 de junio de 2016).

La materia Proyecto de Investigación I y II, no requiere autorización, para la elaboración de la programación de estas materias se tomará como referencia las orientaciones dadas para la materia en el Boletín informativo de 31 de octubre de 2016 de la dirección general de ordenación académica e innovación educativa.

12

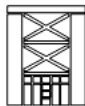
Para la impartición de la materia Proyecto de Investigación I y II, se mantienen en vigor los acuerdos de la CCP de 15 de diciembre de 2009 y de 9 de marzo de 2010, relativos a la materia “Proyecto de Investigación Integrado”. Así, las materias “Proyecto de Investigación I” y “Proyecto de Investigación II” se asignan a los departamentos solicitantes mediante sorteo, con el siguiente resultado 1º Geografía e Historia, 2º Economía, 3º Filosofía y 4º Biología. En el supuesto de que hubiera más de un grupo se asignaría el segundo grupo al siguiente departamento, asimismo se acuerda que la asignación sea por dos cursos.

Conforme a la normativa vigente, las materias ofertadas serán las que el Centro convenga mediante el siguiente procedimiento:

- a) Los departamentos didácticos presentarán a la Comisión de Coordinación Pedagógica las materias propuestas, haciendo constar:
 - Denominación de la materia, curso y modalidad del Bachillerato en el que se propone ofertar.
 - Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente.
 - El profesorado que se compromete a impartirla, que deberá tener destino definitivo en el Centro.
- b) La CCP, procederá al estudio de las materias que serán llevadas al Claustro para su aprobación, siendo este último órgano quien decidirá, mediante votación, qué materia se propone para ser ofertada por el Centro en el curso siguiente.

Entre los criterios para la elección de la materia de libre configuración que se ofertarán en un curso y nivel se tendrán en cuenta los siguientes:

- La contribución de la materia a la consecución de los objetivos de la etapa.
- La adecuación de la materia al nivel para el que se propone.
- El carácter interdisciplinar de la materia y su contribución a la formación integral del alumnado.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- La posibilidad de continuar con su oferta en cursos posteriores, tanto para el mismo nivel como en niveles posteriores mediante una ampliación de su contenido.
- c) Las materias de libre configuración serán presentadas a la Consejería de Educación para su aprobación definitiva en el plazo que esta establezca para cada curso académico.

La materia de libre configuración que se oferte en un nivel en un curso académico:

- Seguirá ofertándose por el Centro para el mismo nivel, en tanto el Departamento didáctico que la haya propuesto no comunique a la CCP su intención de no hacerse cargo de su impartición en el curso académico siguiente, comunicación que deberá realizarse, en todo caso, con anterioridad a la fecha de presentación de nuevas propuestas a la CCP.
- En todo caso, será sustituida por otra, cuando el Claustro decida y la Consejería apruebe, una materia distinta a la que se venía ofertando hasta entonces.

La constitución de grupo en la materia aprobada estará sujeta a la ratio mínima que fije la Consejería de Educación.

Corresponderá al Departamento didáctico y/o al profesorado proponente, en relación a la materia o materias propuestas:

- La elaboración del currículo, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
- La elaboración de la programación docente, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 42/2015, de 10 de junio.
- La impartición, evaluación y seguimiento de la(s) misma (s).

El currículo y la programación docente de la o las materias propuestas se incluirán en la Programación General del Centro una vez que hayan sido autorizadas.

Durante el curso 2017/2018, las materias de libre configuración ofertadas por el Centro y aprobadas por la Consejería de Educación son las siguientes:

- **1º Bachillerato:**
 - “Economía a través de los medios”. A impartir por el Departamento de Economía.
 - Proyecto de Investigación I.
- **2º Bachillerato:**
 - “Claves metodológicas en Historia”. A impartir por el Departamento de Geografía e Historia.
 - Proyecto de Investigación II.

3.2.3. Procedimiento para acreditar conocimientos cuando no se haya cursado determinada materia con anterioridad. (artículo 7.6 del decreto 43/2015).

Conforme a lo establecido en el artículo 8.5 del Decreto 42/2015, el alumnado que elija cursar Segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana y Literatura cuando no las hubiera cursado anteriormente dentro de la etapa, deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dichas materias en el curso al que se incorpora, de acuerdo con el procedimiento que el centro haya definido en su Proyecto educativo.

- a) Procedimiento para acreditar conocimientos cuando no se ha cursado con anterioridad Segunda Lengua Extranjera: Francés:



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- Se hará uso de los *modelos de prueba* (comprensión oral y escrita, expresión escrita y oral, gramática y vocabulario), existentes en el Departamento de Francés, correspondientes a alumnos y alumnas que deseen incorporarse en 1º o 2º Bachillerato, y que permitirá comprobar si el alumno o la alumna tiene unos niveles básicos que le permitan seguir el desarrollo de la clase.
- En cualquier caso, estos alumnos y alumnas se entrevistarán con un profesor o profesora del Departamento, a fin de tener en cuenta otras variables:
 - Competencia curricular del alumno o la alumna.
 - Grado de motivación e interés
 - Condiciones de aprendizaje dentro del aula (número de alumnos; número de horas semanales –en el caso eventual de una primera lengua-, etc.).
- b) Procedimiento para acreditar conocimientos cuando no se ha cursado con anterioridad Lengua Asturiana y Literatura:

Los alumnos tendrán que superar una prueba de comprensión y expresión escrita, conocimientos ortográficos y gramaticales básicos de la Llingua Asturiana pal cursu.

Los alumnos y alumnas que superen esta prueba consideraránse “aptos” pa cursar l’asignatura nel cursu que correspuenda.

14

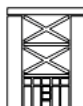
3.2.4. Organización de las modalidades

El alumnado, una vez considerado el consejo orientador que el equipo educativo de la E.S.O. haya emitido al terminar dicha etapa y conociendo las posibilidades que contempla el plan de estudios del Bachillerato, podrá elegir la modalidad, y asignaturas optativas que más se ajusten a sus posibilidades y expectativas.

Una vez que el alumno haya hecho su elección, la posibilidad de cursar las materias por las que se decante se verá condicionada por los siguientes aspectos:

- a) La vinculación de las materias elegidas a las ramas de conocimiento de la Universidad de Oviedo
- b) Por las posibilidades organizativas del Centro en cuanto a la configuración de los grupos y la asignación de profesorado por parte de las autoridades educativas (respetando en todo caso las asignaturas propias de modalidad y las vinculadas a la EBAU en los términos que delimita la legislación).
- c) En cuanto a las asignaturas optativas, por la imposición legal de un número mínimo de alumnado establecido por norma para formar cada uno de los grupos, y por los medios materiales de que dispone el Centro. Por ello, en el impreso de matrícula el alumno deberá elegir las materias optativas por orden de preferencia.

El artículo 33 del Decreto 42/2015, recoge la posibilidad de que los Centros educativos organicen las modalidades de Bachillerato. En base a este precepto, El Claustro acuerda que en 1º y 2º de Bachillerato se establezcan los siguientes itinerarios:

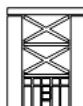


IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

1º Bachillerato Ciencias	Todos cursarán: Matemáticas I, Filosofía, Lengua Castellana y Literatura I, Educación física y Tutoría	<u>Elegir:</u> 1ª lengua extranjera:	Inglés	
			Francés	
Elegir una opción:				
Opción 1			Opción 2	
Elegir 1	Física y Química		Elegir 2	Física y Química
	Biología y geología			Biología y geología
	Dibujo Técnico			Dibujo Técnico
Elegir 1 (numerar)	Anatomía aplicada		Elegir 2	Cultura científica
	Tecnología Industrial I			TIC
	Biología y geología			2ª lengua Extranj. <table style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td>Inglés</td></tr><tr><td>Francés</td></tr></table>
Inglés				
Francés				
Elegir 1 (numerar)	Cultura científica		Elegir 1 (numerar)	Lengua asturiana
	TIC			PIN.
	2ª lengua Extranjera	Inglés		Religión
		Francés		Economía en los medios

1º Bachillerato Humanidades y CC Sociales	Todos cursarán: Filosofía, Lengua Castellana Y Literatura I, Educación física y Tutoría	<u>Elegir:</u> 1ª lengua extranjera:	Inglés	
			Francés	
Elegir una opción:				
Opción 1			Opción 2	
Latín I			Matemáticas aplicadas a las CCSS	
Elegir 2	Griego I		Historia Mundo Contemporáneo	
	Literatura Universal		Economía	
	Historia Mundo Contemporáneo		Elegir uno de los bloques:	
<i>Elegir uno de los bloques:</i>			Bloque 1	Bloque 2:
<i>Bloque 1</i>		<i>Bloque 2:</i>	Elige 1	Elige 1
Elige 1:		Elige 1:	Latín	PIN
Griego I		PIN		L. asturiana
Literatura Universal		L. asturiana	Lit. Universal	Religión
Hª Mundo Contem.		Religión		Econ. en medios
		Econ en medios	<i>Elige 1:</i>	<i>Elige 2:</i>
Elige 1:		Elige 2:		
TIC			TIC	
Cultura Científica			Cultura científica	
2ª lengua Extranjera		Inglés	2ª lengua Extranjera	
		Francés	Inglés	
			Francés	



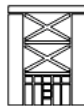
IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

2º Bachillerato Ciencias	<u>Todos</u> cursarán: Matemáticas II, Hª de España, Lengua Castellana y Literatura II, Hª de la Filosofía y Tutoría	<u>Elegir:</u> 1ª lengua extranjera:	Inglés	
			Francés	
<i>Elegir una opción:</i>				
Opción 1		Opción 2		Opción 3
Biología		Dibujo Técnico		Biología
Química		Física		Dibujo Técnico
<i>Elige entre el bloque 1 ó el 2:</i>		<i>Elige el bloque 2 ó el 3</i>		<i>Elige el bloque 1, 2 ó el 3</i>
Bloque 1:		Bloque 2:		Bloque 3
<i>Elegir 1 (numerar):</i>		<i>Elegir 1 (numerar):</i>		<i>Elegir 1 (numerar):</i>
Física		Psicología		Química
CC. Tierra y Medio Ambiente		2ª Leng. Extranjera II	Inglés	Tecnología Industrial II
			Francés	
Geología		TIC II		
		<i>Elige 1 (numerar):</i>		
		Lengua Asturiana		
		PIN II		
		Método estudio en Gª e Hª		

16

2º Bachillerato Humanidades y CCSS	<u>Todos</u> cursarán: Hª de España, Lengua Castellana y Literatura II, Hª de la Filosofía y Tutoría	<u>Elegir:</u> 1ª lengua extranjera:	Inglés	
			Francés	
<i>Elegir una opción:</i>				
Opción 1			Opción 2	
Latín II			Latín II	
Griego			<i>Elegir 1:</i> Matemáticas Aplicad. CCSS II	
Historia del Arte			Geografía	
<i>Elegir entre el bloque 1 ó el 2:</i>			Economía de la empresa	
<i>Elegir entre el bloque 1 ó el 2:</i>			<i>Elegir el bloque 2 ó el 3:</i>	
Bloque 1:		Bloque 2:		Bloque 3
<i>Elegir 1:</i>		<i>Elegir 1:</i>		<i>Elegir 1:</i>
Geografía		Psicología		Latín II
Fundamentos Admin. y Gestión		2ª Leng. extranjera II	Inglés	Matemáticas Aplicadas CCSS II
			Francés	
		TIC II		Fundamentos Administración y Gestión
		<i>Elegir 1:</i>		Historia del Arte
		Lengua Asturiana		
		PIN II		
		Método estudio en Gª e Hª		



4. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.

El mandato europeo de trabajar en competencias como base de la formación permanente de las personas, supone la integración de estas competencias en el currículo y un cambio en el modo de entender la educación. La renovación de la práctica docente asociada al trabajo en competencias pasa por favorecer una visión interdisciplinar de los contenidos y poner el trabajo en equipo y cooperativo en la base de la metodología didáctica.

En este sentido, la Orden ECD/65/2015, refiere en su artículo 4.3 que: "La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde un carácter interdisciplinar y transversal, requiere del diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo".

Los Departamentos didácticos para la elaboración de las programaciones docentes tendrán en cuenta las orientaciones metodológicas señaladas en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación, en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico y en el Decreto 43/2015 por el que se establece el currículo de la ESO en el Principado de Asturias.

4.1. METODOLOGÍA DIDÁCTICA

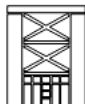
El Bachillerato tiene como finalidad: proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, capacidad para adquirir otros saberes y habilidades, preparación para desempeñar funciones sociales de mayor complejidad, acceder a la educación superior y conocer los aspectos más relevantes del patrimonio cultural y natural de la sociedad en que vivimos.

Los principios pedagógicos que han de permitir alcanzar estos fines favorecerán el aprendizaje autónomo del alumnado, estimularán sus capacidades para el trabajo en equipo, potenciarán las técnicas de indagación e investigación y la transferencia y aplicación de lo aprendido a la vida real. No se debe, sin embargo, imponer una uniformidad metodológica inhibitoria de iniciativas, sino, más bien, deben señalarse unos criterios generales que las orienten y potencien.

Una metodología que favorezca un aprendizaje activo y participativo y la adquisición de las competencias. Metodología que sea flexible, que combine diversos métodos, técnicas y actividades; desde el trabajo individual del alumno a la explicación teórica del profesor que plantea constantes dudas, preguntas.

Se tendrán en cuenta una serie de principios metodológicos generales aplicables a las diferentes áreas del conocimiento:

- A. El tipo de alumnado y su nivel de conocimientos, cada unidad didáctica podría iniciarse con una evaluación inicial que permita valorar los conocimientos previos, de la materia.
- B. La naturaleza de los contenidos a tratar, la materia de que se trate y los objetivos y capacidades que se persigan en cada momento.
- C. Proporcionar situaciones de aprendizaje que permitan establecer conexiones entre el planteamiento teórico de los contenidos y el entorno cultural, ambiental y la aplicación profesional de los mismos.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- D. Planificar diferentes niveles de profundidad de los contenidos curriculares y actividades de creciente gradación de dificultad, de manera que el alumnado pueda abordar los contenidos desde niveles de conocimientos distintos.
- E. Se podrán reformular objetivos a lo largo del curso, de acuerdo con las características del grupo.
- F. Establecer una visión interdisciplinar de los contenidos. Esto se fomentará no sólo desde el aula, sino mediante el planteamiento de actividades interdisciplinares que permitan el conocimiento y la investigación de contenidos desde las metodologías propias de cada materia. Estas actividades pueden ser planteadas de forma conjunta por varios departamentos.
- G. En las programaciones se incluirán contenidos relacionados con los temas de carácter transversal. Estos temas también podrán ser tratados como actividades complementarias
- H. Potenciar técnicas de indagación e investigación mediante el planteamiento de situaciones de observación, experimentación, a través de actividades de indagación propia o guiada por el profesor, utilizando las herramientas del pensamiento formal (inducción, deducción etc.).
- I. Facilitar el trabajo autónomo del alumno continuando la construcción de aprendizajes significativos. Tarea iniciada en la ESO que debe ser reforzada y consolidada en el bachillerato.
- J. Hacer consciente al alumno los mecanismos que rigen el aprendizaje para que puedan ponerse en práctica de forma autónoma, (las fases de la experimentación o del método científico, los mecanismos que dirigen la comprensión y expresión oral y escrita, la búsqueda documental, la solución de problemas, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- K. La metodología velará por el uso correcto de la lengua castellana tanto en su expresión oral como escrita. La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias y se debe contribuir desde todas las materias a su práctica comprendiendo, analizando, interiorizando y produciendo nuevos textos.
- L. Estimular las capacidades para el trabajo en equipo con una incidencia clara en el aprendizaje de los conceptos procedimentales y actitudinales en la puesta en práctica de trabajos experimentales, de investigación, desde todas las materias.
- M. Incorporar una dimensión práctica en todas las materias entendiendo la funcionalidad no sólo como la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también por el hecho de que los contenidos sean útiles para llevar a cabo otros aprendizajes.
- N. Utilización de materiales curriculares diversos, con especial atención a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, fomentando desde todas las materias su uso responsable y crítico.
- O. Se favorecerá la participación de los alumnos en las decisiones didácticas que sean de su competencia.

Todos estos principios metodológicos no deben contemplarse de forma aislada, sino que sólo serán válidos si se integran en la práctica educativa y se reflejan en las distintas actividades didácticas que se lleven a cabo. Las materias curriculares deben complementarse con aquellos otros contenidos educativos, conocidos como transversales: la educación para la paz, para la salud, para la igualdad entre los sexos, educación ambiental, educación sexual, educación del consumidor y educación vial.

El objetivo último será conseguir la adquisición de las competencias y el aprendizaje significativo de los distintos contenidos de las materias y el logro de un pensamiento abstracto formal en continuo crecimiento.



4.2. DIRECTRICES GENERALES PARA INCORPORAR EN LAS PROGRAMACIONES DOCENTES ACTIVIDAD QUE ESTIMULEN EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LECTURA Y LA CAPACIDAD DE EXPRESARSE CORRECTAMENTE EN PÚBLICO, ASÍ COMO EL USO DE LAS TIC.

Las directrices generales que se establecen para incorporar en las programaciones actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura son las siguientes:

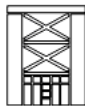
- Favorecer en todas las materias la lectura de textos, tanto dentro como fuera del aula y en diversos formatos (digitales, impresos, prensa...), permitiendo con ello profundizar en los contenidos, mejorar el hábito lector e incluir en las programaciones metodologías activas, participativas y que promuevan la capacidad crítica del alumnado y la producción de textos escritos (debates, comentarios de texto, exposiciones orales, valoraciones del texto escrito...)
- Valorar en las distintas materias la precisión y el rigor a la hora de expresar los conceptos específicos trabajados
- Proponer lecturas complementarias.
- Promover la investigación, favoreciendo la utilización de diferentes fuentes de información.
- Promover el uso de la biblioteca del IES, mediante actividades que requieran el uso de su fondo bibliográfico.

Directrices generales para incorporar en las programaciones actividades que estimulen la capacidad de expresarse correctamente en público:

- Incluir en todas las materias exposiciones orales, individuales o en grupo. Se tendrá en cuenta el empleo correcto de la expresión verbal y no verbal.
- Favorecer la participación oral de todo el alumnado mediante la realización de debates, que permitan al alumnado expresar su opinión. Se fomentará el respeto a las intervenciones e ideas expresadas por los compañeros y compañeras y el uso de la terminología adecuada.
- Estimular la presentación oral de ejercicios o actividades, procurando que la misma siga una estructura adecuada.

Las directrices generales para incorporar en las programaciones actividades que estimulen el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación:

- Favorecer el uso de las nuevas tecnologías mediante la presentación de tareas y exposiciones en diversos formatos (presentación digital, procesador de textos...) y el uso de la plataforma educativa “Campus virtual”.
- Incluir en la metodología de aula recursos digitales (vídeos, películas, programas temáticos...)
- Favorecer el uso didáctico de la Web, mediante la realización de trabajos de investigación y promover un uso responsable de la misma, ayudando al alumnado a discriminar las distintas fuentes de información en la Red.
- Promover un uso adecuado de Internet como recurso didáctico en las diferentes materias que integran el Currículo de Bachillerato.
- Intentar introducir los distintos soportes digitales en el aula (uso de tablets, de teléfonos móviles, pizarra digital...) mediante el uso de aplicaciones didácticas o el desarrollo de las mismas por parte del profesorado (Kahoot, Web quest...)



5. ORIENTACIONES PARA INTEGRAR LA EDUCACIÓN EN VALORES Y PARA EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA Y LOS ELEMENTOS TRASVERSALES DEL CURRÍCULO. (art. 6 RD 1105/2014)

Entre los principios de la educación ocupa un lugar relevante la transmisión de aquellos valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, la prevención de la violencia de género, la prevención y resolución pacífica de conflictos, el respeto, la justicia y todos aquellos valores que ayudan a superar cualquier tipo de discriminación y que constituyen la base de la vida en común, tanto a nivel personal, como familiar o social.

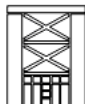
Como fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas.

La educación escolar tiene la finalidad de contribuir a desarrollar en el alumnado aquellas capacidades que se consideran necesarias para desenvolverse como ciudadanos y ciudadanas con plenos derechos y deberes en la sociedad en la que viven.

Estos valores y capacidades se desarrollan no sólo a través de los conocimientos de las diversas disciplinas que conforman el currículo sino también, y de manera muy especial, desde los temas, que por hallarse presentes en el conjunto de las materias curriculares se conocen como transversales.

Con carácter transversal, se incorporan al currículo elementos educativos básicos tales como:

- La comunicación audiovisual y las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- El emprendimiento.
- La educación cívica y constitucional.
- Educación para la igualdad entre sexos. Igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad, del terrorismo, el racismo o la xenofobia o de cualquier tipo de violencia. El respeto y consideración a las víctimas del terrorismo.
- La igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- La prevención y resolución pacífica de conflictos.
- La educación en la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, a la pluralidad y al Estado de derecho.
- El desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente.
 - La prevención de riesgos de explotación y abuso sexual.
 - El uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - La protección ante emergencias y catástrofes.
 - La seguridad vial.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

Para conseguir esta educación en valores:

- El Consejo Escolar designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- En las programaciones docentes de cada materia se incluirán los temas transversales, en función de los contenidos establecidos en cada una de ellas, pero no sólo de forma aislada sino también interdependiente, de manera que se realice una acción sinérgica. Para ello se establecen los siguientes cauces de comunicación:
 - El Plan de acción tutorial.
 - Las reuniones de coordinación de tutores.
 - Las actividades complementarias y extraescolares que se propongan en la PGA y que puedan realizarse interdepartamentalmente.
- Se propiciará la participación democrática de los alumnos en los órganos institucionales del centro.
- Se fomentará el diálogo y la mediación como método de resolución de conflictos, tanto entre iguales (alumnado entre sí) como en las relaciones entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Se facilitará una información oral y escrita no sexista, serán motivo de comentario y reflexión crítica los sesgos sexistas presentes en el lenguaje, las ilustraciones de los libros y carteles con roles claramente diferenciadores en función del sexo.

21

6. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

La evaluación del alumnado en bachillerato se regula en el capítulo V del Decreto 43/2015 y en la Resolución de 26 de mayo de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura.

Para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, se tendrá en cuenta lo establecido en los arts. 10 a 13 y la D. A. 6ª y 7ª de la Resolución de 26 de mayo de 2016.

6.1. CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

La evaluación supone:

- Obtener información sobre el proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna de forma sistemática y continuada, por parte del profesorado de cada materia.
- En función de la información recogida por el profesorado, el equipo docente reunido en sesiones de evaluación, valorará la evolución de cada alumno y alumna en el conjunto de materias, su madurez académica en relación con los objetivos de bachillerato y las competencias, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores. Las decisiones se tomarán de forma colegiada por mayoría simple del profesorado.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, orientadora y diferenciada según las distintas materias. La evaluación permite detectar:



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- Las dificultades del alumnado en el desarrollo de su proceso de enseñanza y aprendizaje y adoptar las medidas de mejora necesarias para la atención del alumnado, medidas que podrán consistir en:
 - Adaptar los materiales didácticos de las materias.
 - Cambiar la metodología.
 - Modificar la secuenciación de los contenidos propuestos en la programación docente.
- Las modificaciones y mejoras que se pueden introducir en la práctica docente y el proceso de enseñanza. Siendo la base para el seguimiento y mejora de las programaciones docentes.

6.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

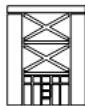
Los referentes para la evaluación del alumnado son los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos por el currículo de las asignaturas correspondientes y que garantizan que al final de la etapa, se alcancen los objetivos y el desarrollo de las competencias prefijadas. Se recogerán en la programación docente de cada materia. (ver apartado 10).

El profesorado, a partir del análisis del currículo de cada materia, seleccionará procedimientos e instrumentos de evaluación variados y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación y sus correspondientes indicadores.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizables, podrán ser:

- La observación sistemática del trabajo del alumnado
- Pruebas escritas u orales, portfolio, realización de trabajos, presentación de tareas, etc.
- Cuaderno de trabajo del alumno o alumna donde quedarán recogidos ejercicios, problemas, prácticas, resúmenes etc.
- Resolución de ejercicios, problemas, etc.
- Actitud del alumno/a ante la materia (interés por la materia, constancia en el trabajo, etc.).
- El manejo de fuentes de información y material instrumental específico de la materia.
- Producciones (orales, plásticas, musicales, motrices, informáticas)
- Participación positiva en clase (preguntas, respuestas, trabajo en grupo, puestas en común).
- Pruebas específicas (pruebas objetivas, abiertas, de interpretación de datos, exposición de temas, resolución de ejercicios y problemas, de capacidad física, artística, musical, de utilización de NNTT u otros recursos bibliográficos, etc.).
- Grabaciones magnetofónicas y en vídeo etc.

Asimismo, el profesorado incorporará estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación, para favorecer el aprendizaje desde la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas, sobre la participación de los compañeros y compañeras en las actividades de tipo colaborativo y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que cuente con informe de evaluación psicopedagógica realizado por los servicios especializados de orientación educativa, se garantizará la coherencia entre las adaptaciones metodológicas realizadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Todos los registros y documentos que hayan servido para calificar al alumnado, deberán ser custodiados por el/la Jefe de Departamento correspondiente durante 6 meses y si fuera objeto de reclamación hasta que la resolución del procedimiento adquiera firmeza.

La valoración en la nota de los diferentes instrumentos de evaluación lo determinará en cada materia el Departamento correspondiente y figurará en las programaciones.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumno o de la alumna requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias del currículo. La no asistencia regular del alumnado al aula supondrá la imposibilidad de aplicar la evaluación continua conforme a lo establecido en el RRI del centro.

Como criterios generales se tendrán en cuenta:

- La recogida de datos para la evaluación se realiza por el profesorado en el soporte que considere más idóneo.
- La evaluación global la realiza el equipo docente en sus reuniones periódicas fijadas en la PGA.
- Cada departamento docente podrá establecer una evaluación inicial, que permita ajustar el aprendizaje a los conocimientos previos de los alumnos.
- A la hora de determinar la nota final de los alumnos, se tendrá en cuenta, junto con los aprendizajes específicos de cada materia:
 - La evolución del alumno en el conjunto de las materias, su madurez académica y la posibilidad de progreso en estudios superiores.
 - La ponderación de los instrumentos de evaluación en la nota final que se haya establecido en las programaciones docentes.

23

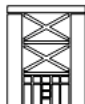
6.3. SESIONES DE EVALUACIÓN

Se celebrará una sesión de evaluación al menos una vez al trimestre en cada uno de los cursos de la etapa. Las fechas de estas sesiones serán las establecidas cada curso en la Programación general anual (PGA) del IES. La última de las sesiones trimestrales tendrá carácter de evaluación final ordinaria.

Habrà una evaluación final extraordinaria para el alumnado que no hubiera superado todas las materias en la evaluación final ordinaria, que se celebrara antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

La evaluación de las materias pendientes estará sujeta a lo establecido en el Programa de recuperación (ver apartado 8.1.2. y 9.1.2.), en todo caso, será valorada la evolución del alumno o alumna en las sesiones trimestrales de evaluación y se informará de los resultados al alumnado y sus representantes legales (art. 19.4 Resolución de 26 de mayo de 2016).

La evaluación de las materias de tratamiento análogo a las pendientes por cambio de modalidad o por estar sujetas a prelación (ver apartado 6.6), se realizará en el transcurso de la sesión de evaluación final ordinaria o extraordinaria.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

No se calificará las materias de 2º curso sujetas a prelación en tanto no se supere la correspondiente materia de 1º (art. 20 Resolución 26 de mayo de 2016). En este caso, en la información que se transmita al alumnado o a sus representantes legales figurará la expresión “Pte 1º” en la materia de 2º correspondiente. (art. 25 Resolución de 26 de mayo de 2016).

De cada sesión de evaluación se levantará un acta que informará de su desarrollo, la cual reflejará los siguientes aspectos:

- a. Relación del profesorado asistente.
- b. Un resumen de los asuntos tratados. En particular se tratarán los resultados, el absentismo, la convivencia del grupo y las medidas de atención a la diversidad que se esté adoptado, se realizará un análisis de los mismos y se harán constar en acta los acuerdos de mejora adoptados.
- c. Los acuerdos adoptados, que se tomarán por mayoría simple del profesorado, especificando los referidos a:
 - o La promoción y titulación. (Conforme al RD 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la L.O. 8/2013).
 - o Las adaptaciones curriculares y apoyos.
 - o La valoración de su evolución en el conjunto de materias, incluidas las materias pendientes o análogas por cambio de modalidad o por estar sujetas a prelación.
 - o La madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato.
 - o Al final de etapa, las posibilidades de progreso en estudios posteriores.
 - o La información a transmitir al alumnado o sus representantes legales.

A partir de los datos recogidos en la sesión de evaluación, cada tutor elaborará un informe síntesis que será transmitido a los alumnos o sus representantes legales a través del correspondiente boletín informativo.

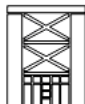
Ante la ausencia del profesor o profesora de una determinada materia que imposibilite la evaluación del alumnado, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- o Será el jefe o jefa del departamento didáctico correspondiente, o el profesor o profesora de su departamento en quien delegue, quien se encargue de la evaluación del alumnado correspondiente.
- o En caso de ausencia del jefe o jefa de departamento, el profesorado adscrito al mismo deberá ponerse de acuerdo para asumir las funciones de evaluación del profesor o profesora ausente, acuerdo que será comunicado a jefatura de estudios.

6.4. EVALUACIÓN FINAL Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA MADUREZ ACADÉMICA Y LAS POSIBILIDADES DE PROGRESO EN ESTUDIOS SUPERIORES EN LA EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE 2º DE BACHILLERATO.

En el transcurso de la sesión de evaluación final ordinaria o extraordinaria se evaluará y calificará al alumnado del grupo (art. 7 Resolución de 26 de mayo de 2016).

A estas sesiones asistirá todo el profesorado del equipo docente que formó parte de la evaluación final ordinaria, siempre que a esa fecha mantenga relación laboral o funcional con la Consejería competente en materia de educación del Principado de Asturias, aun cuando estuviese destinado en otro centro docente de en virtud de un concurso de traslados o de un nuevo contrato con la administración educativa, al cual se incorporarán una vez terminados los procesos de evaluación y reclamación correspondientes a la evaluación final de curso extraordinaria. En el caso de que algún



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

profesor o profesora no estuviese contratado por la administración educativa del Principado de Asturias en la fecha de celebración de la evaluación, acudirá a la misma en su nombre el jefe o la jefa de departamento correspondiente o, en su defecto, el profesor o profesora designada por acuerdo del departamento. De no alcanzarse este acuerdo o de no ser el mismo posible por tratarse de un departamento unipersonal, se estará a lo que disponga la Administración educativa o, en su caso, la dirección del centro.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, que supone la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa, será realizada:

1. Por el profesorado de cada materia, tomando como referentes los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados recogidos en las respectivas programaciones docentes. (art. 23 Decreto 42/2015, art. 5 Resolución 26 de mayo de 2016).
2. Por el equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y las profesoras del alumno o de la alumna, coordinado por el tutor o la tutora y asesorado por la Orientadora del Centro, quien valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes y, de estar en la evaluación final de etapa, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores. (art. 23 Decreto 42/2015 y 4 Resolución de 26 de mayo de 2016).

Para ello:

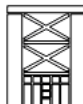
- a) El tutor o tutora informará:
 - De la situación académica y personal del alumno o de la alumna
 - De la evolución del alumno en el conjunto de las materias a través de los datos e información recogida durante el curso en las sesiones de evaluación y en las reuniones que haya mantenido con el equipo docente.
 - En caso de estar en la evaluación final de 2º de bachillerato informará también, con la colaboración de la Orientadora del Centro, de las expectativas de estudios posteriores que tenga el alumno o alumna, derivadas de entrevistas con el alumnado y/o sus familias o de información recogida mediante actuaciones incluidas en el Plan de orientación académica y profesional.
- b) En la evaluación final ordinaria y extraordinaria de 2º de bachillerato, el equipo docente dará su apreciación sobre la madurez académica del alumno o alumna y su posibilidad de progreso en estudios superiores. teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Serán indicadores positivos para la apreciación de la madurez académica y para proseguir estudios superiores:

I. Tener evaluación positiva en todas las materias.

II. En el caso de que un alumno o alumna obtuviese calificación negativa en una materia se considerarán los siguientes criterios:

Criterio	Indicadores
I. Autonomía personal y responsabilidad en el desarrollo del propio aprendizaje	Se considera alcanzado este criterio cuando el alumno no ha superado el 20% de las faltas de asistencia en la materia no superada, registradas en la aplicación Sauce (R.R.I. 3.2 C) y ha realizado las pruebas, exámenes y actividades previstas en las programaciones docentes, sin haberlos dejado en blanco.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

II. Adquisición de una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española y por la declaración de los derechos humanos.	Se valorará positivamente haber actuado de forma responsable, resolviendo pacíficamente los conflictos y respetando los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Será un indicador positivo el no haber sido sancionado por falta grave o muy grave conforme al RRI del centro.
III. Competencia en la comunicación y en el tratamiento de la información y Conocimientos y habilidades científico técnicas propias de la modalidad elegida	Se tiene en cuenta si el alumno domina la expresión oral y escrita adecuada a las situaciones de las diversas materias y si es competente en la búsqueda y tratamiento de la información y es un indicador positivo tener calificación 4 en la materia no superada y nota media del resto de materias de 5,5.

Si los indicadores son positivos en los tres criterios el equipo docente apreciará que ha alcanzado la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes y que tiene posibilidades para proseguir estudios posteriores. El profesor o profesora podrá reconsiderar su calificación.

Si los indicadores no son positivos en los tres criterios el equipo docente apreciará que no ha alcanzado la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes y que no tiene posibilidades para proseguir estudios posteriores.

La apreciación del tutor tendrá carácter decisorio, en caso de empate. Todos los miembros de la junta evaluadora del alumno o alumna, incluidos los de las materias pendientes, deben pronunciarse.

III. Cuando el alumno tenga dos o más materias suspensas, el equipo docente considerará que no ha alcanzado la madurez académica ni tiene posibilidades para proseguir estudios posteriores.

Realizada la evaluación del alumnado cada profesor o profesora determinará la calificación de su materia, conforme a los criterios de calificación establecidos en su programación docente y las consideraciones efectuadas durante la evaluación. Los resultados, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del Decreto 42/2015, se expresan en cifras de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco.

El tutor levantará acta de los acuerdos adoptados en la que constará la relación de profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, detallando, en su caso, aquellos que se refieran a la promoción del alumnado y/o titulación, a las adaptaciones curriculares y apoyos y a la valoración en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato, así como, al final de la etapa, de sus posibilidades de progreso en estudios posteriores. Asimismo se recogerá la información que se acuerde transmitir al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor o tutora legal.

La nota media del bachillerato será la aritmética de todas las materias redondeada a la centésima

6.5. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA EVALUACIÓN OBJETIVA: INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES. (ART. 19.2, ART. 20.5 Y ART.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

21 DEL DECRETO 42/2015; ART. 6.4, ART. 14, ART. 15, ART. 16 Y ART. 19 DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2016).

- ✓ El alumno recibirá durante el curso del profesorado de la materia correspondiente, la información derivada de los instrumentos de evaluación y será informado por el profesorado de las pruebas realizadas.
- ✓ El profesorado y el tutor o tutora, dispondrán en su horario de horas de atención al alumnado o sus representantes legales para:
 - Informar sobre el progreso del aprendizaje del alumnado y/o su integración socio-educativa
 - Recabar información sobre la orientación académica y profesional del alumnado.

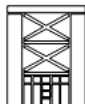
El horario de atención del profesorado será transmitido al alumnado en sesión de tutoría, a las familias en la primera reunión que estas mantengan con los tutores y tutoras al inicio de curso y se publicitará en la página Web del IES.

- ✓ Al inicio de curso, aprobada la PGA de cada curso, cada profesor o profesora informará a su alumnado de los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, así como los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación de la correspondiente materia.

De esta comunicación se dejará constancia en documento escrito con firma de al menos dos alumnos o alumnas, documento que será custodiado por el profesor o profesora.

Igualmente, los profesores o profesoras encargados de evaluar al alumnado con materias pendientes entregarán al alumnado correspondiente el Programa de recuperación del alumnado que promociona a segundo curso con materias pendientes del primer curso, según el modelo y el procedimiento aprobado en CCP (ver apartado 8.1.2. y 9.1.2.)

- ✓ El tutor o tutora informará:
 - A sus tutorados en una sesión de tutoría
 - Y a los padres, madres o representantes legales del alumnado, en la primera reunión general que con ellos se tengaDe:
 - Los objetivos y competencias de la etapa.
 - Los criterios de madurez establecidos en el proyecto educativo.
 - El derecho que les asiste de para solicitar del profesorado y del tutor o tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y titulación de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación., que estará publicado en la página Web del IES.
 - Se les informará también que los modelos de reclamación contra las decisiones de titulación, de promoción o contra la calificación, estarán a disposición del alumnado o, de ser estos menores de edad, de sus representantes legales, en la Secretaría del centro y en la página Web del mismo.
 - El alumnado con alguna materia pendiente recibirán un “Programa de recuperación del alumnado que promociona a segundo curso con materias pendientes del primer curso”, que le será entregado



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

por el profesor o profesora encargado de su evaluación, es conveniente que el alumno o alumna se ponga en contacto con algún miembro del departamento correspondiente para su recepción.

De este plan de recuperación se dará copia al alumno o alumna quien firmará su recepción y, en caso de ser menor de edad, devolverá al profesor o profesora, debidamente firmado por sus padres o tutores y con fecha, el correspondiente recibí que quedará archivado en el departamento correspondiente.

- La evaluación final, ordinaria o extraordinaria, de las materias pendientes de primer curso o de tratamiento análogo debido a cambios de modalidad o a cursar materias sometidas a prelación, se realizará en el transcurso de la sesión de evaluación final ordinaria o extraordinaria correspondiente al segundo curso.
- La superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. En tanto no se apruebe la materia de primer curso correspondiente, la materia de segundo curso figurará como pendiente, sin calificación. (art. 20 del decreto 42/2015)
- De no tener evaluación positiva en la evaluación ordinaria, podrá presentarse a la evaluación extraordinaria. Para ello el profesorado de la materia elaborará un “Programa individualizado para el alumno o alumna que haya de participar en las pruebas extraordinarias con la propuesta de actividades de recuperación”. (ver apartado 9.1.2).

De estas comunicaciones se dejará constancia en documento escrito mediante firma de al menos dos asistentes a la reunión – alumnos o alumnas o representantes legales del alumnado-. Estos documentos serán custodiados por el tutor o tutora.

- ✓ El alumnado o sus representantes legales, recibirán del tutor, después de cada sesión de evaluación, comunicación escrita sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y el desarrollo de su proceso educativo. Al final de curso recibirán la información relativa a la decisión acerca de su promoción al curso siguiente o, en su caso, de titulación. La comunicación se realizará en el boletín informativo según modelo de la aplicación Sauce.

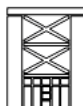
En el informe o boletín de la evaluación final de curso se incluirán al menos los siguientes aspectos: las calificaciones obtenidas en las distintas materias, la promoción o no al segundo curso y las medidas de apoyo adoptadas, si las hubiere, para la consecución de los aprendizajes en cada materia.

Estos boletines de evaluación llevarán marca de agua con el sello del centro y deberá devolverse al tutor o tutora su recibí, debidamente firmado por los representantes legales del alumnado menos de edad o por el propio alumno o alumna mayor de edad.

- ✓ El alumnado o sus representantes legales podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, colaborar en las medidas de apoyo que adopte el centro, y tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes que afecten a sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en el Reglamento de régimen interior (RRI).

6.6. PRELACIÓN ENTRE MATERIAS (ART. 20 RESOLUCIÓN 26 DE MAYO DE 2016).

La evaluación final, ordinaria o extraordinaria, de las materias pendientes de primer curso o de tratamiento análogo debido a cambios de modalidad o a cursar materias sometidas a prelación, se



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

realizará en el transcurso de la sesión de evaluación final ordinaria o extraordinaria correspondiente al segundo curso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.4 del Decreto 42/2015, de 10 de junio, la superación de las materias de segundo curso que se indican en el cuadro siguiente (anexo III del RD 1105/2014, de 26 de diciembre), estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad:

ANEXO III	
Continuidad entre materias de Bachillerato	
1º curso de Bachillerato	2º curso de Bachillerato
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Matemáticas I	Matemáticas II
Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera II
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Latín I	Latín II
Griego I	Griego II
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Fundamentos del Arte I	Fundamentos del Arte II
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual II
Análisis Musical I	Análisis Musical II
Dibujo Artístico I	Dibujo Artístico II
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnología Industrial I	Tecnología Industrial II
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Física y Química	Física/Química
Biología y Geología	Biología/Geología

No existe prelación entre las materias “Proyecto de investigación I” y Proyecto de investigación II”, la superación de la materia de 2º curso no implica haber cursado y superado la materia “Proyecto de investigación I”.

Las materias no calificadas, como consecuencia de estar sometidas a la prelación a que se refiere el apartado anterior, se computarán como pendientes. Esta circunstancia se hará constar en los documentos de evaluación como pendiente (Pte 1º).

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo. De la decisión tomada dejará constancia en la secretaría del centro a la hora de efectuar la matrícula.



6.7. PROMOCIÓN

Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al curso siguiente.

Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias del primero o se tenga una evaluación negativa en dos materias como máximo.

A los efectos de la promoción, sólo se computarán las materias troncales generales y de opción cursadas, la materia específica obligatoria (educación Física) y dos de las materias específicas elegidas.

Conforme a lo establecido en la Circular de 28 de junio de 2016, en aplicación del número mínimo de materias establecido en cada uno de los bloques, también se promocionará a segundo curso con tres materias pendientes de superación cuando una de las materias con evaluación negativa sea:

- Una materia específica, si se ha elegido cursar tres materias en el bloque de asignaturas específicas: materia específica 1 (3 sesiones lectivas/sem.)+ materia específica 2 (3 sesiones lectivas/sem.) + Religión (1 sesión lectiva/sem.); ó
- Una materia de libre configuración, si se ha elegido cursar dos materias en el bloque de asignaturas específicas con carga lectiva de 3 sesiones semanales y una materia de libre configuración con 1 sesión lectiva semanal.

6.8. PERMANENCIA (ART. 21 DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2016) Y VALORACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE REPETIR UNA SEGUNDA VEZ UN MISMO CURSO DE BACHILLERATO

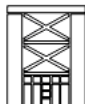
- ✓ El alumnado podrá permanecer cursando bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no. El alumnado con necesidades educativas especiales que curse el bachillerato distribuido en bloques, podrá permanecer un máximo de seis años en la etapa.
- ✓ Quienes hubieran agotado ese plazo sin haber superado todas las materias, podrán continuar sus estudios en los regímenes del bachillerato a distancia y del bachillerato nocturno.
- ✓ Sin superar este plazo máximo para cursar el bachillerato, los alumnos y las alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente:

Valoración de la posibilidad de repetir una segunda vez un mismo curso de bachillerato

La repetición una segunda vez (tripitición) de un mismo curso de bachillerato requiere informe favorable del equipo docente, para emitir este informe se tendrá en cuenta la posibilidad de alcanzar los objetivos y competencias de Bachillerato y de superar con éxito el curso si se produce la repetición.

En 1º de Bachillerato, se emitirá informe favorable cuando cumpla uno de los dos criterios siguientes:

1. El alumno o alumna por enfermedad, accidente u otras circunstancias extraordinarias o de fuerza mayor, debidamente justificadas, no haya podido asistir a las clases y/o seguir el curso con normalidad.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

2. El alumno o alumna tenga como máximo 4 materias no superadas y una calificación igual o superior a 3 en cada una de ellas.

En 2º de Bachillerato: Se emitirá informe favorable siempre que el alumno o alumna no incumpla el requisito legal (4 años máximo)

- ✓ El alumnado que repite 1º de Bachillerato repetirá el curso completo y podrá cambiar, dentro de la misma modalidad, las materias troncales de opción y/ o las materias específicas y/o de libre configuración.
- ✓ Sin perjuicio del límite de permanencia en el régimen ordinario de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 de la Resolución de 26 de mayo de 2016; El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo. De la decisión tomada dejará constancia en la secretaría del centro a la hora de efectuar la matrícula.

6.9. ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Con el objeto de no agotar el número de años que se puede permanecer escolarizado en el régimen ordinario, el alumnado podrá solicitar del Director o de la Directora IES, la anulación de la matrícula cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Enfermedad prolongada
- Incorporación a otras enseñanzas o a un puesto de trabajo u
- Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio.

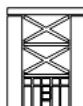
Con carácter general, las solicitudes de anulación de matrícula se formularán antes de finalizar el mes de abril, y se acompañarán de los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas.

Corresponde al Director o la Directora del IES, resolver las solicitudes de anulación de matrícula en el plazo máximo de quince días. Dicha resolución deberá quedar registrada en los documentos oficiales del alumno o de la alumna.

El modelo de solicitud de anulación de matrícula puede recogerse en la Secretaría del IES y está disponible en la página Web del centro.

6.10. TITULACIÓN (CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL RD 562/2017)

- ✓ Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.
- ✓ El alumnado que se encuentre en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional, o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrá obtener el título de Bachiller cursando y superando las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad de Bachillerato que el alumno o alumna elija. En este caso la calificación fina se obtendrá conforme a lo establecido en el apartado 2 del art. 3 del RD 562/2017.
- ✓ El título de bachiller facultará para acceder a los ciclos de formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios en las condiciones que determine la normativa vigente



6.11. CAMBIO DE MODALIDAD EN BACHILLERATO (CIRCULAR DE 28 DE JUNIO DE 2016 Y DA 4ª RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2016).

El alumnado que repita 1º de bachillerato podrá hacerlo por una modalidad distinta de la realizada anteriormente y cursará todas las materias.

El alumnado que promocione a 2º de bachillerato y quiera cambiar de modalidad:

- Deberá matricularse de las materias de primer curso que tengan prelación sobre las de segundo y no tenga superadas. Podrá matricularse de las materias de 2º curso sujetas a prelación si previa solicitud a la dirección del centro, solicita la acreditación de los conocimientos previos necesarios para seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso, mediante la realización de una prueba antes del inicio de curso.

La solicitud será concedida si el alumno o alumna justifica adecuadamente la posibilidad de superar la prueba. En ese caso, el Departamento correspondiente establecerá la prueba y el profesor o profesora encargados de su calificación.

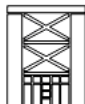
En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a efectos del cómputo de materias necesario para el acceso a la evaluación final de bachillerato y el resultado de la prueba no computará a efectos del cálculo de la nota media de la etapa.

- Este alumnado cursará al menos las siguientes materias en la nueva modalidad:

- a) Materias troncales generales de segundo curso y la materia troncal general del primer curso vinculada a la nueva modalidad.
- b) Dos materias troncales de opción de segundo curso.
- c) La materia específica obligatoria de segundo curso.
- d) Una materia específica de las elegibles en segundo curso, y si así lo decidiere una materia de libre configuración de segundo.

- A los efectos de formalizar la matrícula de este alumnado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Las materias troncales de opción, las específicas y, en su caso, la materia de libre configuración, cursadas y superadas en el primer curso de la modalidad que abandona, se le podrán computar en la nueva modalidad.
- ✓ Si tiene materias troncales generales y/o la materia específica obligatoria de primer curso pendiente(s) de superación deberá seguir el correspondiente programa de recuperación. En todo caso, no deberá recuperar la materia troncal general vinculada a la modalidad que abandona.
- ✓ Si tiene pendiente de superación alguna de las materias troncales de opción o de las específicas o de libre configuración elegidas en el primer curso, deberá sustituirla por otra de la nueva modalidad, salvo en los casos en los que formen parte de la oferta de ambas modalidades, en los que podrá sustituirla o seguir el correspondiente programa de recuperación (ver apartado 8.1.2 y 9.1.2).
- ✓ Podrá optar asimismo por sustituir una materia específica de primero pendiente de superación por una troncal de opción de la modalidad que abandona, si la tiene superada y no la ha computado en el apartado b) anterior.
- ✓ El número de materias que debe cursar el alumnado como consecuencia de un cambio de modalidad no se computará a efectos de repetición de curso.
- ✓ En los casos en que, por motivo de la organización del centro, el alumnado de segundo curso no pueda asistir a las clases de las materias de primero que deba cursar como consecuencia del cambio



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

de modalidad, las materias de primer curso se tratarán de forma análoga a las materias pendientes, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación (ver apartado 8.1.2 y 9.1.2).

6.12. MATRÍCULAS DE HONOR

Los equipos docentes de segundo curso de bachillerato podrán conceder la mención de “matrícula de honor” a los alumnos que hayan superado todas las materias de Bachillerato y cuya calificación global entre dichas materias de segundo curso sea 9 ó superior.

El límite para la concesión de la “matrícula de honor” es de una por cada 20 alumnos de segundo de bachillerato del Centro o fracción superior a 20.

Si a algún alumno/a no se le pudiese otorgar por exceder del cupo, se procederá al desempate atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor nota media en primero de bachillerato.
- 2º Mayor nota media en segundo ciclo de la ESO.
- 3º Si persiste el empate, sorteo.

La obtención de la “matrícula de honor”, se consignará en los documentos de evaluación mediante una diligencia específica.

6.13. SOLICITUD DE LA REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS

Los alumnos y alumnas o sus padres, madres o tutores legales podrán solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso.

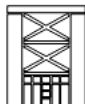
El alumnado, o sus padres, contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas

Corresponde resolver sobre las reclamaciones formuladas a la persona titular de la dirección del centro docente, previo informe del departamento docente o, en su caso, de la junta de evaluación, de acuerdo con la normativa reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes y lo establecido en los arts. 16 y 17 de la Resolución de 26 de mayo de 2016.

Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

Estas reclamaciones tienen que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

1. Inadecuación de criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente.
2. Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

3. Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los completan, establecidos en la programación docente.
4. Incorrecta aplicación de los criterios y procedimientos de valoración de la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y de las posibilidades de progreso en estudios posteriores.
5. Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o de acceso a la evaluación final de Bachillerato.

En la Secretaría del centro y en la página Web del mismo se pueden obtener modelos para formular las oportunas reclamaciones.

7. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO LOS LIBROS DE TEXTO.

Los materiales curriculares, entendidos como una herramienta para facilitar el proceso educativo llevado a cabo en los centros escolares. Se encuentran regulados por el Real Decreto 1744/1998, de 31 de julio sobre uso y supervisión de libros de texto y demás material curricular correspondiente a la enseñanza de Régimen General. Donde se define en el art. 2 a los materiales curriculares como “aquellos libros de texto y otros materiales editados que profesores y alumnos utilicen en los centros públicos y privados para el desarrollo y aplicación del currículo de las enseñanzas de régimen general establecidas por la normativa académica vigente” y añade “este material tendrá siempre un carácter complementario y no podrá condicionar la autosuficiencia del libro de texto del alumno” (artículo 2.4.). Excluye como materiales curriculares a “aquellos que no desarrollen específicamente el currículo de una materia aunque sirvan de complemento o ayuda didáctica para su enseñanza” (artículo 2.5).

En el artículo 3 se dice expresamente que “La supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares constituirá parte del proceso ordinario de supervisión que ejerce la Administración educativa sobre la totalidad de elementos que constituyen el proceso de enseñanza-aprendizaje”.

Por su parte, el decreto 42/2015, de 10 de junio, se refiere a los materiales curriculares en su art. 35, establece en el artículo 35.

Los materiales curriculares en el IES La Ería serán:

- Los establecidos para cada nivel y materia de la etapa en las programaciones docentes de cada departamento.
- Los desarrollados por el profesorado, en virtud de la atención a la diversidad del alumnado.
- Los creados en el seno de los grupos de trabajo o comisiones de trabajo interdepartamental que se desarrollen en el centro, en especial, los implementados en el grupo de trabajo cooperativo.

Los materiales curriculares podrán consistir en:

- Libros de texto. Publicados por editoriales, sujetos a derechos de autor, identificados por el correspondiente ISBN y diseñados especialmente para cumplir con el currículo vigente.
- Libros de consulta o lectura. Publicados por editoriales, sujetos a derechos de autor, identificados por el correspondiente ISBN, que no están diseñados para cumplir con el currículo y que podrían ser utilizados en su totalidad o en parte para el seguimiento de la materia.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- Apuntes y documentos elaborados por terceros o por el profesorado del centro. En el caso en que la elaboración de los materiales corresponda a terceros, deberá comprobarse la licencia de uso de los mismos.
- Materiales audiovisuales, tecnológicos y multimedia.
- Cualquier otro material que permita desarrollar y/o aplicar el currículo de la materia o materias del nivel, como los usados en el desarrollo de actividades prácticas de laboratorio, de pruebas de educación física o en la creación de entornos de trabajo que simulen situaciones de la vida que permiten el desarrollo de las competencias clave o el logro de objetivos de etapa.

Los materiales curriculares, se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Su utilidad en el desarrollo del currículo de la materia. Se priorizará la selección de aquellos materiales que permitan lograr los objetivos y desarrollar las competencias del currículo de una forma global.
- Su variedad, permitiendo al profesorado adaptarlos al contexto educativo y atender a las distintas formas de aprendizaje del alumnado.
- Su contribución al fomento de la lectura y al desarrollo del Plan de lectura e Investigación del centro.
- Su coste, se priorizará el uso de materiales gratuitos o de libre disposición para el alumnado. Cuando el material a utilizar sea un libro, se procurará, dentro de lo posible, que algunos ejemplares estén a disposición del alumnado en la biblioteca del centro o en los departamentos. Se tendrá también en cuenta a la hora de establecer los materiales curriculares su coste para el centro, tratando de minimizar el mismo - por gasto en fotocopias, por la adquisición de recursos de un solo uso, por la necesidad de realizar inversiones, etc-.
- Su facilidad de uso y manejo, en especial se priorizarán aquellos materiales y libros de texto que permitan al alumnado aligerar el peso de sus mochilas.

Procedimiento para comunicar los libros de texto y otros materiales curriculares a adquirir por las familias adoptados por los Departamentos

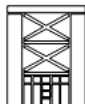
Los departamentos didácticos podrán establecer para cada curso del bachillerato, un libro de texto a utilizar por el alumnado de cada materia.

En el mes de mayo, la jefa o jefe de cada Departamento comunicará a la Secretaría del centro los libros de texto que comenzarán su vigencia en el curso siguiente indicando la editorial, título, autor, ISBN y cuanta información estimen de interés para facilitar la adquisición de los mismos a las familias. Igualmente se comunicará cualquier otro material curricular que deba ser adquirido por las familias.

La persona responsable de la Secretaría del centro actualizará la información pertinente en la aplicación corporativa SAUCE y generará el listado oficial de libros de texto, que remitirá a los departamentos para su revisión y será finalmente aprobado en sesión de CCP antes de la finalización de las actividades lectivas del curso.

En el caso de otros materiales curriculares que no sean libros de texto y que no supongan un esfuerzo económico o una planificación especial por parte de las familias, se harán constar en la programación de la materia correspondiente.

En el tablón de anuncios del IES, jefatura de estudios publicará la relación de materiales curriculares a cargo del alumnado de cada curso. Esta publicación también se realizará en la página Web del IES por la persona encargada de la actualización de la misma.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

Cuando en un departamento se estime oportuno sustituir algún libro de texto antes de la finalización del periodo de vigencia de cinco años obligatorio, se deberá remitir a la Dirección del centro un informe con la debida justificación antes de finalizar la segunda evaluación.

La Dirección, informará al Consejo escolar del centro, recabando la opinión del mismo y solicitará el cambio excepcional del libro de texto a la Consejería competente en materia de educación, adjuntando el informe emitido desde el departamento afectado. De no obtenerse respuesta favorable antes de la finalización de las actividades lectivas del curso, se mantendría el libro de texto correspondiente y no se modificaría, por tanto, el listado oficial de libros de texto para el curso siguiente.

Seguimiento de los materiales utilizados

Cada departamento dejará constancia en el acta de la reunión en la que se realice el seguimiento de sus programaciones docentes de los recursos y materiales curriculares utilizados y su adecuación a las características y necesidades del alumnado.

Igualmente, cuando los materiales curriculares se hayan producido en el seno de un grupo de trabajo o cooperación interdepartamental, se dejará constancia de su utilidad y adecuación a las características y necesidades del alumnado en el acta del Departamento o Departamentos implicados y, en su caso, del grupo de trabajo que haya elaborado el material.

Fomento del uso y reutilización de los materiales didácticos

El IES fomentará el uso y reutilización de los materiales didácticos, para ello:

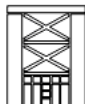
- Los departamentos procurarán el uso de materiales que puedan estar disponibles por medios digitales y gratuitos.
- Se colabora con la AMPA del IES en el mantenimiento de un banco de libros y otros materiales.

8. LAS DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Las medidas de atención a la diversidad son las actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmo y estilo de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado. Dichas medidas estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado de forma flexible y reversible para alcanzar los objetivos de la etapa y desarrollar al máximo sus capacidades, así como obtener la titulación correspondiente.

Dichas medidas podrán ser, de acuerdo con la normativa vigente (art. 17 Decreto 43/2015):

- De carácter ordinario, dirigidas a todo el alumnado: Se adaptarán actividades, metodología o temporalización para favorecer el éxito escolar del alumnado.
- De carácter singular, dirigidas a alumnado con perfiles específicos:
 - Programa de recuperación para el alumnado que promociona al segundo curso con materias pendientes.
 - Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (neae)
- Adaptaciones de acceso al currículo y metodológicas.
- Alumnado con necesidades educativas especiales (nee)



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- Distribución del Bachillerato en bloques de materias, que podrá cursar el conjunto de materias de cada uno de los cursos del Bachillerato fragmentándolo en bloques anuales, con una permanencia máxima en la etapa en régimen escolarizado diurno de seis años.
- Exención parcial o total de alguna materia, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales:
 - Enriquecimiento curricular.
 - Ampliación del currículo de Bachillerato.
 - Flexibilización de la duración de la etapa.

8.1. MEDIDAS DE CARÁCTER ORDINARIO

Como respuesta al carácter de evaluación continua y formativa presente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se tomarán medidas de refuerzo de los contenidos tratados en aquellos casos que no alcancen evaluaciones positivas a lo largo del proceso.

Estas medidas de refuerzo podrán consistir en la realización de nuevas actividades, en la adaptación de la metodología o en una modificación de la temporalización prevista en la programación.

Las medidas adoptadas serán objeto de análisis en los momentos de evaluación previstos.

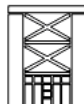
8.2. MEDIDAS DE CARÁCTER SINGULAR

8.2.1. Programa de recuperación para el alumnado que promociona al segundo curso con materias pendientes.

Al alumnado que promocione a 2º de bachillerato con una o varias materias pendientes, el titular de la jefatura del departamento al que pertenezca cada materia, elaborará un programa de refuerzo, en coordinación con el profesor o la profesora que haya impartido al alumno o alumna la materia no superada y, en su caso, con el profesor o profesora que impartirá la materia en el curso al que promociona.

Dicho programa de refuerzo contemplará:

- El profesor o profesora encargado de evaluar el programa de refuerzo, que será aquél que imparta la materia en el curso al que ha promocionado el alumno o alumna o, en su defecto, el titular de la jefatura del Departamento al que pertenezca la materia.
- Los contenidos y criterios de evaluación no alcanzados por el alumno o alumna y que motivaron la no superación de la materia en el curso.
- Las actividades y/o pruebas a realizar por el alumno o alumna que le ayudarán a superar la materia en el curso siguiente, con indicación expresa de la fecha en la que deben entregar dichas actividades o realizar las pruebas. En el caso de establecerse pruebas a realizar por el alumnado, se dejará constancia del modelo al que se ajustarán las mismas.
- Si se estableciese que para superar la materia pendiente es suficiente el logro de determinados contenidos y criterios de evaluación de una materia de cursos posteriores, se hará figurar la correspondencia entre los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje no superados por el alumno o alumna en la materia pendiente y aquellos del curso superior a los que equivalen.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- Si se establecen horas de recuperación de materias pendientes, se hará figurar el profesor o profesora responsable de las mismas, las horas en las que se impartirán y el aula.
- De este plan de recuperación se dará copia al alumno o alumna quien firmará su recepción y, en caso de ser menor de edad, devolverá al profesor o profesora, debidamente firmado por sus padres o tutores y con fecha, el correspondiente recibí que quedará archivado en el departamento correspondiente.
- En la reunión con las familias o tutores legales de principios de curso se recordará por el tutor o tutora la necesaria recepción de este programa por las familias.

Si lo permite la disponibilidad horaria del profesorado, la jefatura de estudios puede designar a un tutor o tutora de alumnado con asignaturas pendientes. Sus funciones son las siguientes: recabar la información de los diferentes departamentos sobre la marcha del alumnado con asignaturas pendientes; coordinar las convocatorias de las pruebas que se les hagan; dirigir la sesión de evaluación de este alumnado; y hacer su seguimiento general

En la PGA de cada curso se fijarán las fechas de evaluación.

Al menos una vez al trimestre se informará al alumnado y a sus representantes legales de los resultados obtenidos.

El programa de refuerzo de materias no superadas se ajustará al modelo establecido en el anexo I

38

8.2.2. Medidas para el alumnado con necesidades educativas

8.2.2.1. Distribución del bachillerato en bloques de materias

Destinatarios: Alumnado con necesidades especiales por discapacidad física, sensorial o trastorno grave del desarrollo.

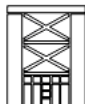
Objetivos:

- Adaptar la respuesta educativa a las necesidades específicas del alumno o alumna.
- Ampliar el tiempo para completar los estudios de Bachillerato fragmentándolo en bloques anuales.

Organización:

- La solicitud de distribución del Bachillerato en bloques de materias será presentada ante la Dirección General competente en materia de ordenación académica por el titular de la Dirección del centro docente o, en su caso, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.
- Esta medida requerirá la autorización previa de la Dirección General de Ordenación Académica.
- La Dirección General competente en materia de ordenación académica, previo informe de la Inspección educativa, resolverá autorizando o no la distribución del currículo en bloques de materias.
- Se adjuntará al Expediente académico una copia de la resolución por la que se autoriza dicha distribución.
- La distribución del Bachillerato en bloques se hará constar en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna.
- La permanencia máxima en la etapa en régimen escolarizado diurno de seis años.

Procedimiento para la incorporación a la medida:



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- El procedimiento se iniciará a solicitud del alumno o alumna o de sus representantes legales, en su caso.
- La Dirección del centro realizará la solicitud acompañando la siguiente documentación:
 - Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del alumno o de la alumna, en el que se manifiesten las necesidades educativas especiales del alumno o de la alumna.
 - Informe del equipo docente con la propuesta razonada de la distribución de las materias que serán cursadas cada año.
 - Conformidad con la propuesta de distribución del Bachillerato en bloques manifestada por escrito y firmada por el padre, madre o quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.

Procedimiento para la finalización de la medida:

- Una vez iniciada la medida, se podrá finalizar a petición del propio alumno o alumna o, en su caso, de sus representantes legales. No requiere procedimientos específicos, sino a través de la propia matriculación.

8.2.2.2.Exención parcial o total de alguna materia.

El alumnado con necesidades educativas especiales podrá obtener una exención parcial o total en una o varias materias del Bachillerato, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen.

Destinatarios: Alumnado con necesidades especiales por discapacidad física o sensorial.

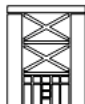
Objetivos:

- Adaptar la respuesta educativa a las necesidades específicas del alumno o alumna.

Organización:

- El tutor o tutora del alumno o alumna coordinará la medida.
- El Departamento de la materia para la que se solicita la exención total o parcial, emitirá un informe con las exigencias de la materia en relación con las dificultades del alumno o alumna para cursarla, en todo o en parte y con la propuesta de exención
- La evaluación psicopedagógica se realizará por los servicios de Orientación correspondientes (Departamento de Orientación del centro, con la colaboración del Equipo Específico Regional, cuando corresponda).
- La Dirección General de Ordenación Académica previo informe de la Inspección educativa, resolverá autorizando o no la exención parcial o total de la materia, así como los términos de dicha exención.
- Las calificaciones de las materias para las que se haya autorizado la exención parcial se acompañarán de un asterisco en los documentos de evaluación y de una diligencia que haga referencia a la resolución de la Dirección General competente en materia de ordenación académica por la que se autorice la exención; se incluirá una copia de este documento en el expediente académico del alumno o de la alumna junto con la copia de la adaptación curricular pertinente.
- Las calificaciones de las materias para las que se autorice la exención total no se anotarán en los documentos de evaluación. En su lugar se escribirá la palabra “exento” o “exenta” y se diligenciará en los mismos términos expuestos en el párrafo anterior. En este caso la nota media del Bachillerato se calculará sin tener en cuenta esta materia.

Procedimiento para la incorporación a la medida:



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- El procedimiento se iniciará a solicitud del alumno o alumna o de sus representantes legales, en su caso, presentada ante la Dirección del centro.
- La Dirección del centro realizará la solicitud al Servicio de Ordenación Académica acompañando la siguiente documentación:
- Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del alumno o de la alumna, en el que se manifiesten las necesidades educativas especiales del alumno o de la alumna.
- Informe del Departamento Didáctico con la propuesta razonada.
- Conformidad con la propuesta de exención total o parcial manifestada por escrito y firmada por el alumno o alumna o, en su caso, sus representantes legales.

Procedimiento para la finalización de la medida:

- Una vez iniciada la medida, se podrá finalizar a petición del propio alumno o alumna o, en su caso, de sus representantes legales. No requiere procedimientos específicos, sino a través de la propia matriculación.

8.2.2.3. Apoyo especializado

Organización:

- En bachillerato el alumnado con nee, en general, no dispondrá de profesorado de apoyo de pedagogía terapéutica ni de audición y lenguaje.
- Excepciones:
 - Profesorado de audición y lenguaje: Para la atención al alumnado con discapacidad auditiva. En este caso, la unidad de discapacidad sensorial de Equipo regional valorará e informará sobre la necesidad de apoyo especializado de audición y lenguaje o de mediador en la comunicación.
 - Auxiliar Educador: Para la atención al alumnado con discapacidad física. En este caso será necesaria la intervención de la unidad de discapacidad física del Equipo regional.
 - Fisioterapia: Este recurso, en su caso, sustituye total o parcialmente la materia Educación Física.

40

8.2.2.4. Adaptación curricular de acceso/metodológica (Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo)

Destinatarios: Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en cuyo informe de evaluación psicopedagógica se contemplen dichas adaptaciones, entre ellos:

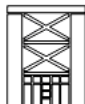
- Alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad sensorial; física o física orgánica que así lo requiera; trastorno de conducta, o alumnado con TEA.
- Alumnado con Trastorno por Déficit de Atención.
- Alumnado con Trastornos de Lectura-Escritura-Dislexia.

Objetivos

- Adaptar aspectos organizativos y metodológicos a las necesidades del alumno o alumna para favorecer el logro de los objetivos de la etapa, la titulación correspondiente y la progresión en el sistema educativo.

Organización:

- Las recogerá por escrito el profesorado de cada materia.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- Se elaborarán con el asesoramiento del departamento de orientación, en reunión de equipo docente de inicio de curso, establecida al efecto en la PGA
- Tendrán carácter individualizado y se concretarán para cada alumno o alumna según sus necesidades específicas.
- En las actas de evaluación se hará constar la materia o materias para las que se adopta dicha medida, así como las propuestas de modificación.
- Las modificaciones se formalizarán mediante informe de evaluación psicopedagógica

Procedimiento para la incorporación a la medida:

- La Orientadora u orientador del centro informará al inicio de curso al profesorado del alumnado que requiere adaptación curricular y señalará las posibles medidas a adoptar en cada caso.
- El profesorado redactará la correspondiente adaptación curricular de acceso y/ metodológica, disponiendo para ello de un modelo que le será facilitado por el Departamento de orientación del centro y que será remitido a la Secretaria del IES, quedando copia en el Departamento correspondiente.

Procedimiento para la modificación y/o finalización de la medida:

- La Orientadora u Orientador del IES propondrá las modificaciones en la medida en función de la información recabada del profesorado, del alumnado sus representantes legales.

41

8.2.2.5. Alumnado que accede a la Universidad

Para el alumnado con neae que necesite algún tipo de adaptación en las pruebas de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU), la Orientadora del centro cumplimentará el informe psicopedagógico correspondiente, según modelo proporcionado por la Consejería de Educación y Cultura en el que recogerá el tipo de adaptaciones y/o ayudas técnicas necesarias para desarrollar las pruebas de acceso, y lo trasladará al organismo correspondiente, de acuerdo con las instrucciones emitidas cada curso para la escolarización del alumnado con neae.

8.2.3. Medidas específicas para alumnado con altas capacidades

8.2.3.1. Ampliación curricular

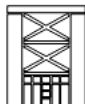
Consiste en introducir contenidos propios de cursos superiores al que está cursando el alumnado al que se aplica esta medida.

Destinatarios: Alumnado con capacidad intelectual significativamente superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas y altos niveles de creatividad (capacidad para responder con fluidez, flexibilidad y originalidad).

Objetivos

- Responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.
- Adaptar el programa educativo a las necesidades del alumnado para promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos del Bachillerato.

Organización:



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- La medida se adoptará por el profesorado de cada materia, cuando el alumno o alumna esté mostrando un desempeño brillante de forma continuada.
- En las actas de evaluación se hará constar la materia o materias para las que se adopta dicha medida, así como las propuestas de modificación.
- Las modificaciones se formalizarán mediante informe de evaluación psicopedagógica

Procedimiento para la incorporación a la medida:

- Propuestas para el Alta como alumnado de altas capacidades: Mediante dictamen de escolarización donde se recomiende dicha medida, en los plazos que se determinen en las instrucciones para la escolarización del alumnado con neae emitidas por la Consejería de Educación, Cultura.
- Para la implementación de la medida por el profesorado se seguirá el protocolo establecido con carácter general para las Adaptaciones Curriculares.

Procedimiento para la finalización de la medida:

- Mediante dictamen de escolarización donde se recomiende dicha medida, en los plazos que se determinen en las instrucciones para la escolarización del alumnado con neae emitidas por la Consejería de Educación y Cultura.
- Cuando el desempeño del alumno o alumna aconseje la finalización de esta medida se formalizará el cambio con la emisión de un informe elaborado en colaboración por orientadora y profesorado de materia, informando a la familia de las circunstancias que motivan dicho cambio.

42

8.2.3.2. Enriquecimiento curricular

Consiste en ofrecer al alumnado actividades de ampliación y de profundización en aspectos relacionados con temas curriculares, fuera del horario lectivo, mediante talleres u otras actividades.

Destinatarios: Alumnado con capacidad intelectual significativamente superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas y altos niveles de creatividad (capacidad para responder con fluidez, flexibilidad y originalidad).

Objetivos

- Responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.
- Enriquecer el programa educativo a las necesidades del alumnado para promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos del Bachillerato.

Organización:

- La medida se adoptará por el profesorado de cada materia, cuando el alumno o la alumna muestre motivaciones, intereses, o necesidades de aprendizaje o formación complementarias o diferentes al programa educativo ordinario.
- En las actas de evaluación se hará constar las circunstancias señaladas.
- El tutor o tutora informará a la familia de la propuesta o propuesta y recabará, en su caso, la autorización para la participación del alumno o alumna en las actividades propuestas.

Procedimiento para la incorporación a la medida:



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- Propuestas para el Alta como alumnado de altas capacidades: Mediante dictamen de escolarización donde se recomiende dicha medida, en los plazos que se determinen en las instrucciones para la escolarización del alumnado con neae emitidas por la Consejería de Educación y Cultura.

Procedimiento para la finalización de la medida:

- Cuando el desempeño del alumno o alumna aconseje la finalización de esta medida se formalizará el cambio con la emisión de un informe elaborado en colaboración por orientadora y profesorado de materia, informando a la familia de las circunstancias que motivan dicho cambio.

8.2.3.3. Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con altas capacidades.

Consiste en la anticipación de la incorporación del alumnado a la etapa o la reducción de la duración de la misma

Destinatarios: Alumnado con capacidad intelectual significativamente superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas y altos niveles de creatividad (capacidad para responder con fluidez, flexibilidad y originalidad), cuyo dictamen recoja esta medida como favorecedora de su proceso educativo.

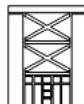
Objetivos:

- Responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.
- Adaptar el programa educativo a las necesidades del alumnado para promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos del Bachillerato.
- Anticipar la posible incorporación a los estudios de CFGS o Grado del alumnado con AACC escolarizado en Bachillerato.

Organización:

- La solicitud de flexibilización se presentará tras la matrícula para cursar primer curso de Bachillerato y antes del inicio de las actividades lectivas de dicho curso. Excepcionalmente, se presentará durante el primer trimestre del año académico en que el alumno o la alumna curse primero de Bachillerato.
- Se realizará a iniciativa del equipo docente, con la autorización de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa.
- La flexibilización se solicitará cuando las medidas previas adoptadas por el centro dentro del proceso ordinario de escolarización, se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades y al desarrollo integral del alumno o alumna.
- La flexibilización incorporará medidas y programas de atención específica.
- La Dirección General competente en materia de ordenación académica, previo informe de la Inspección educativa y, en su caso, del órgano de orientación educativa especializado que corresponda, resolverá autorizando o no la flexibilización.
- La autorización de la flexibilización de la duración del Bachillerato para el alumnado con altas capacidades intelectuales se hará constar en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna y, asimismo, se adjuntará al Expediente académico una copia de la resolución por la que se autoriza dicha flexibilización.
- En las actas de evaluación se hará constar la materia o materias para las que se recomienda dicha medida.

Procedimiento para la incorporación a la medida:



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- El profesorado de materia valorará la conveniencia de la medida, y trasladará a la familia y al propio alumno o alumna la apreciación de sus especiales competencias en relación con un determinado ámbito.
- El tutor o tutora, recogidas las aportaciones del equipo docente, realizará un informe en el que recogerá el nivel alcanzado por el alumno o alumna en las competencias clave, su estilo de aprendizaje y los motivos razonados por los que se solicita la flexibilización, así como las medidas de ampliación curricular adoptadas hasta el momento.
- La orientadora presentará informe de evaluación psicopedagógica en el que se expondrá los motivos razonados por los que se solicita la flexibilización.
- La propuesta concreta de flexibilización.
- Consentimiento, firmado por las familias, acompañando dicha propuesta.
- La Dirección, o en su caso, el padre, la madre o quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna, presentará la solicitud de flexibilización de la duración del Bachillerato ante la Dirección General de Ordenación Académica.

La Dirección del centro acompañará a su solicitud la siguiente documentación:

- Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del alumno o de la alumna, en el que se pongan de manifiesto sus altas capacidades intelectuales.
- Informe del equipo docente, visado por la Dirección del centro docente, en el que se hagan constar expresamente que las medidas que el centro pueda adoptar, dentro del proceso ordinario de escolarización, se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades y al desarrollo integral del alumno o de la alumna.
- Propuesta de organización de la flexibilización elaborada por el equipo docente y el órgano de orientación educativa del centro docente.
- Conformidad con la propuesta de flexibilización manifestada por escrito y firmada por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.
- Cualesquiera otros informes y/o alegaciones que estime oportuno añadir el padre, la madre o quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.

44

8.2.4. Medidas específicas para el alumnado con TDA-TDAH

Medida: Adaptación Curricular Metodológica (Ver medida específica en apartado 8.2.2.4)

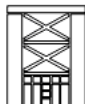
Destinatarios: Alumnado con necesidades específicas vinculadas a TDA con o sin hiperactividad.

Objetivos:

- Adaptar la respuesta educativa a las necesidades específicas del alumno o alumna con TDA con o sin hiperactividad.

Organización:

- Requiere un diagnóstico clínico, que debe realizar un médico.
- Requiere de la evaluación psicopedagógica, donde se determine las necesidades específicas vinculadas a TDA/TDAH. Dentro de este proceso, en el centro educativo se pondrá en marcha el procedimiento de evaluación psicopedagógica, solicitado por el tutor o tutora y realizado por la Orientadora, de cara a establecer capacidades, puntos fuertes y puntos débiles, y constatar la presencia o no de dificultades escolares.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- Una vez emitido el informe de evaluación psicopedagógica e informados de sus resultados los representantes legales del alumno o alumna, se procederá a la implementación de las medidas de atención a la diversidad correspondientes, en su caso.

Procedimiento para la incorporación a la medida:

- El establecido para las adaptaciones curriculares de acceso/metodológicas.

Procedimiento para la finalización de la medida:

- El establecido para las adaptaciones curriculares de acceso/metodológicas.

9. LAS DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LAS ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES

9.1. MEDIDAS A ADOPTAR A LO LARGO DEL CURSO

9.1.1. Medidas de refuerzo

Como respuesta al carácter de evaluación continua y formativa presente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se tomarán medidas de refuerzo de los contenidos tratados en aquellos casos que no alcancen evaluaciones positivas a lo largo del proceso.

Estas medidas de refuerzo podrán consistir en la realización de nuevas actividades, en la adaptación de la metodología o en una modificación de la temporalización prevista en la programación.

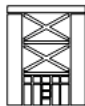
Las medidas adoptadas serán objeto de análisis trimestralmente en el seguimiento que los Departamentos hagan de su programación y en las sesiones de evaluación que se establezcan.

9.1.2. Programas individualizados para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias

La Resolución de 26 de mayo de 2016, en su artículo 9.2 al referirse a las pruebas extraordinarias, establece que “Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna”.

La realización de este Programa se ajustará a los siguientes criterios:

- El plan será elaborado por el profesor o profesora de la materia, de acuerdo al modelo establecido por el departamento y en el que deberá figurar:
 - Los contenidos y criterios de evaluación no alcanzados por el alumno o alumna y que motivaron la no superación de la materia en la evaluación ordinaria.
 - Las actividades a realizar por el alumno o alumna que le ayudarán a superar la materia en la prueba extraordinaria.
 - La evaluación que se realizará de dichas actividades, si tienen peso en la calificación se indicará el porcentaje de ponderación a aplicar.
 - El modelo de prueba extraordinaria (pruebas escritas u orales, realización de trabajos...) y los criterios de calificación de la misma (en caso de consistir en varios tipos de pruebas, la ponderación que se le da a cada una)



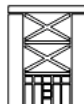
IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- Se entregará al alumno o alumna por su profesor o profesora el día de entrega de notas, quedando prueba fehaciente de la entrega mediante:
- Copia del documento entregado al alumno o alumna con la firma de su recepción por el alumno, que se responsabilizará de dárselo a conocer a sus padres o tutores legales de ser este menor de edad. En el boletín de calificaciones que se entregará al alumnado tras la evaluación final ordinaria figurará expresamente que "al alumnado con materias no superadas le ha sido entregado por su profesor o profesora el programa individualizado para la evaluación extraordinaria, habiéndose su hijo/a comprometido a dárselo a conocer".
- El alumnado que no pase a recogerlo el día de la entrega del boletín de calificaciones, lo tendrá a su disposición en la conserjería del IES.
- El programa individualizado se ajustará al modelo establecido en el anexo II

9.2. MEDIDAS PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONA CON MATERIAS PENDIENTES.

- El alumnado con alguna materia pendiente recibirán un “Programa de recuperación del alumnado que promociona a segundo curso con materias pendientes del primer curso” (ver apartado 8.1.2 y 9.1.2).
- La evaluación final, ordinaria o extraordinaria, de las materias pendientes de primer curso o de tratamiento análogo debido a cambios de modalidad o a cursar materias sometidas a prelación, se realizará en el transcurso de la sesión de evaluación final ordinaria o extraordinaria correspondiente al segundo curso. En la PGA de cada curso se fijarán las fechas de evaluación.
- Al menos una vez al trimestre se informará al alumnado y a sus representantes legales de los resultados obtenidos.
- La superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. En tanto no se apruebe la materia de primer curso correspondiente, la materia de segundo curso figurará como pendiente, sin calificación. (ver apartado 6.6)
- Siempre que se cumpla la ratio establecida por la administración y se tengan recursos, se formará un grupo con los alumnos y alumnas con pendientes de cada materia para recibir una hora de clase semanal a cargo del profesor responsable, que se impartirá después de finalizados los demás periodos lectivos.
- Los alumnos con materias pendientes de 1º cuyo horario de 2º se lo permita, asistirán a las clases de 1º y serán evaluados en igualdad de condiciones que los demás alumnos.
- Si lo permite la disponibilidad horaria del profesorado, la jefatura de estudios puede designar a un tutor o tutora de alumnado con asignaturas pendientes. Sus funciones son las siguientes: recabar la información de los diferentes departamentos sobre la marcha del alumnado con asignaturas pendientes; coordinar las convocatorias de las pruebas que se les hagan; dirigir la sesión de evaluación de este alumnado; y hacer su seguimiento general.



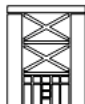
10. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

La acción tutorial se entiende como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que su proceso educativo se desarrolle en condiciones lo más favorables posible. La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza-aprendizaje, contribuyendo a que la educación sea integral y personalizada. La tutoría se concibe como un recurso educativo al servicio del aprendizaje y que supone una acción dirigida a dar respuesta a:

- Necesidades individuales del alumnado.
- Necesidades derivadas de la vida colectiva en el aula y en el centro.

10.1. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. BACHILLERATO

1. Fomentará una educación que abarque los conocimientos y las competencias clave que resultan necesarias en la sociedad actual; favoreciendo el desarrollo de los valores que sustentan la práctica de la ciudadanía democrática, la vida en común y la cohesión social.
2. Se prestará singular atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios por razón de sexo, origen social o cultural, que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.
3. Favorecerá la igualdad de género y la superación de estereotipos ligados al género.
4. Potenciará la vida colectiva del grupo, su autorregulación, así como su participación en la gestión del aula y del centro.
5. Partirá de las necesidades del alumnado, con actuaciones con todo el grupo, con un enfoque preventivo y comunitario.
6. Atenderá a la diversidad del alumnado.
7. Dará respuesta a las demandas individuales del alumnado a partir de sus diversas actitudes, aptitudes, conocimientos e intereses.
8. Se coordinará con el Plan de convivencia del centro.
9. Contará con los recursos del entorno.
10. Buscará la vinculación con el grupo familiar del alumno o alumna para su colaboración con el proceso educativo.
11. El tutor o tutora del grupo coordinará al equipo docente que les imparte clase tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación.
12. Las tutorías contarán con la colaboración de Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación para la intervención con alumnado en situaciones concretas, a iniciativa tanto de los tutores y tutoras como de la propia Jefatura de estudios.
13. Departamento de orientación y Jefatura de Estudios coordinarán el PAT y apoyarán a los tutores y tutoras, de acuerdo con la PGA y bajo la dirección de la Jefatura de Estudios.
14. El Departamento de Orientación apoyará y asesorará al profesorado que ejerce la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden. La persona responsable del dpto. de orientación proporcionará materiales para trabajar en el aula los temas que se incluyen en el plan de actividades de tutoría y se asesora en aquello que se plantea.
15. En las reuniones semanales de coordinación de tutorías, en las que podrá estar presente jefatura de



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

estudios, se realizará un seguimiento del grupo de alumnos, se comentarán las actividades a realizar la siguiente semana y se analiza el funcionamiento de la actividad propuesta la semana anterior.

10.2. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA

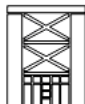
1. Contendrá las propuestas generales destinadas a facilitar la madurez del alumnado y dotarlo de conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan el desarrollo de las competencias necesarias para abordar los problemas que les puedan surgir.
2. Facilitará información suficiente al conjunto del alumnado sobre las distintas opciones educativas o laborales y de manera especial sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.
3. Contribuirá al desarrollo de estrategias de aprender a aprender, que capaciten al alumnado para autoregular su propio proceso de aprendizaje (organización, planificación, técnicas de trabajo intelectual...)
4. El asesoramiento al alumno o alumna buscará favorecer su continuidad en el sistema educativo, informándole de las distintas opciones que éste ofrece.
5. Será elaborado por el departamento de orientación, teniendo en cuenta las aportaciones de la CCP y de los distintos tutores.
6. Implicará a todo el alumnado de todos los niveles. En Bachillerato, cobrará especial importancia el acompañamiento en los procesos de concepción y realización de proyectos de vida que guíen sus objetivos en los ámbitos personal, académico y profesional, facilitando oportunidades de aprendizaje y experiencia personal relacionadas con el entorno que le ayuden a elegir opciones académicas y profesionales acordes a sus intereses, capacidades y situación personal.
7. Favorecer la toma de decisiones académicas proporcionando información y formación para ser capaces de valorar, criticar, sopesar y prever de manera realista y ajustada a su situación personal y sociofamiliar.
8. Cuando el alumnado opte por finalizar sus estudios, se canalizará hacia la orientación profesional del ámbito de la Consejería de Trabajo, para facilitar el tránsito al mundo laboral y minimizar las dificultades del cambio de entorno formativo.
9. Los 3 ámbitos en los que se desarrollará el programa son:
 - a) *Académico*: se centrará en garantizar la escolarización de cada alumno, facilitándole el acceso al proceso de enseñanza-aprendizaje, así como su permanencia y correcta evolución a lo largo de los tramos académicos. Se centrará en asesorar a los alumnos para facilitar las elecciones formativas y profesionales.
 - b) *Profesional*: incluirá la formación profesional de base y la educación vocacional para cada uno de los niveles, áreas y materias del currículum a lo largo de toda la escolaridad. Hace referencia a actividades sobre la evaluación, formación, consejo y ayuda en la toma de decisiones en los momentos de transición formativos, laborales y profesionales.
 - c) *Personal*: se centrará en ayudar y aportar diferentes medidas para mejorar el desarrollo general del sujeto y sus condiciones de vida, guiar su comportamiento, conocimiento adecuado de sus propios intereses, capacidades y recursos.

48

11. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

11.1. Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes

1. Las programaciones de cada materia serán elaboradas por el Departamento didáctico que tenga



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

asumida su impartición, bajo la coordinación de la persona que ostente la jefatura del departamento, quien será además la responsable de su redacción.

2. Las programaciones redactadas serán entregadas a principios de curso en Jefatura de estudios en la fecha que esta fije, a fin de que la CCP pueda comprobar que las mismas se ajustan a estas directrices. En caso contrario, la Dirección devolverá al departamento la programación didáctica para su reelaboración. Una vez elaboradas, las programaciones didácticas de los departamentos serán incorporadas a las correspondientes concreciones curriculares. (art. 18 de la Resolución de 6 de agosto de 2001).

3. Las programaciones docentes deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

a) Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo y de los criterios de evaluación asociados en cada uno de los cursos.

A fin de que el alumnado alcance el logro de los objetivos y el desarrollo de las competencias establecidas por el currículo al final de la etapa, en las programaciones de cada materia y nivel deberá establecerse la correspondencia entre los criterios de evaluación, los indicadores de cada criterio y los contenidos que se contemplan en el currículo para la consecución de los aprendizajes definidos en los citados criterios. Una vez organizados y secuenciados se deberá establecer la temporalización prevista.

b) Contribución de la materia al logro de las competencias clave establecidas para la etapa.

Las competencias clave vienen definidas en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, así como en el Decreto 42/2015, y en los currículos de cada materia.

De acuerdo con la metodología didáctica de cada materia y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ECD/65/2015 de 21 de enero por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y criterios de evaluación, en la programación se establecerán las competencias clave que dicha materia contribuye a desarrollar en el alumnado.

c) Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación de la materia y los indicadores que los complementan en cada uno de los cursos, y con las directrices fijadas en la concreción curricular.

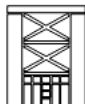
Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación serán las herramientas para valorar los criterios de evaluación y los indicadores que son los referentes de la evaluación del aprendizaje del alumnado y establecen los que el alumnado debe saber, saber hacer, saber trabajar, saber comprender, expresar en público, trabajar en equipo, etc.

En las programaciones didácticas se deben especificar los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se aplicarán para valorar los criterios de evaluación. Se incorporarán estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación.

d) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.

En este apartado debe tenerse en cuenta:

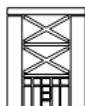
- Lo establecido en el art. 6 del RD 1105/2014 por el que se establece el currículo de la ESO y el Bachillerato. A cuyo tenor:
 - En las programaciones docentes de todas las materias deben incluirse metodologías que permitan trabajar la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.
 - La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- Lo establecido en los artículos 3 y 14 del Decreto 42/2015, a cuyo tenor:
 - La metodología didáctica en bachillerato será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.
 - Se fomentará el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
 - Los apartados de la Concreción del currículo "Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos" (ver apartado 4) y Criterios generales sobre la elección de materiales curriculares" (ver apartado 7)
 - Las recomendaciones de metodología didáctica de los currículos de las materias, que se recogen en los anexos I, II y III del Decreto 42/2015.
 - La orden ECD/65/2015 de 21 de enero que describe las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación.
- e) Medidas de atención a la diversidad del alumnado, incluidas, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales. Para la elaboración de este apartado se tendrá en cuenta:
- Lo dispuesto en el apartado "Directrices y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado" de esta concreción curricular.
 - Se incluirán en la programación de cada materia y nivel, aquellas medidas de carácter ordinario y/o singular contempladas en el art. 18 del decreto 42/2015 y que sean de aplicación teniendo en cuenta el alumnado del correspondiente grupo y materia. En especial, se dejará constancia en la programación docente de los criterios del departamento para aplicar al alumnado cada medida de atención a la diversidad.
- Se ha elaborado un modelo de centro para la elaboración del Programa de recuperación del alumnado que promociona a segundo curso con materias pendientes del primer curso (que se recoge en el anexo I).
- f) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes. (ver apartado 9)
- g) Las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y comunicación. (ver apartado 4.2)
- h) Las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, propuestas de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- Se desglosarán las actividades complementarias y extraescolares que el departamento tiene pensado realizar para la materia y el nivel correspondiente, con indicación expresa de su temporalización, los grupos y las características que en su caso se requieren del alumnado participante así como del coste presupuestado total y por alumno/a de la actividad.
- Los Departamentos, en la fecha establecida por el equipo directivo, entregarán a la persona que ostente la jefatura del Departamento de actividades extraescolares y complementarias el desglose de las mismas, en el modelo establecido al efecto.
- Si a lo largo del curso surgieran actividades que no estuviesen recogidas en la PGA, se comunicarán al equipo directivo, quien valorará la posibilidad de su realización y, en su caso, procederá a incluirlas como adenda a la PGA del curso.
- i) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.
- La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se realizará con el fin de introducir las modificaciones necesarias y en los momentos adecuados que redunden en la mejora del aprendizaje de los alumnos.
- Los jefes de departamento serán los responsables de realizar el seguimiento y evaluación de las



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

programaciones docentes que al menos debe realizarse trimestralmente y siempre que se considere conveniente y debe aparecer recogido en el libro de actas del departamento.

La evaluación corresponde, en primer lugar, a cada profesor/a, que ha de enfrentarse a todas sus tareas y funciones con una actitud crítica y de mejora permanente. Al mismo tiempo cada departamento debe recoger información y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje; para ello a parte del procedimiento que cada departamento se dé, la CCP establece directrices comunes para todos los departamentos.

Las modificaciones que se deriven de la evaluación de cada una de las Programaciones se harán constar como propuestas de mejora en la memoria del Departamento y serán incorporadas a la Programación respectiva del curso siguiente

Cada departamento docente trasladará esta información a la jefatura de estudios.

Los departamentos didácticos analizarán las calificaciones obtenidas por los alumnos, en la titulación de bachiller, así como en las pruebas de acceso a estudios universitarios o de formación profesional específica de grado superior.

El equipo directivo analizará también las calificaciones obtenidas por los alumnos, en la titulación de bachiller, así como en las pruebas de acceso a estudios universitarios o de formación profesional específica de grado superior y recabará de la comisión de coordinación pedagógica su colaboración para elaborar las propuestas necesarias para mejorar el rendimiento del alumnado. Dichas propuestas se elevarán para su discusión y aprobación al claustro de profesores en el mes de septiembre.

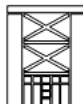
El procedimiento de evaluación de la programación docente será el que se determine en la Programación general anual (PGA), que se realizará conforme a lo establecido en el siguiente apartado.

51

11.2. Indicaciones generales para la evaluación de la práctica docente y las programaciones didácticas.

Cada profesor o profesora evaluará el proceso de enseñanza, su propia práctica docente y realizará un seguimiento de la programación. Esta evaluación podrá girar en torno a los siguientes **indicadores de logro**:

- Resultados obtenidos.
- Suficiencia y pertinencia de los recursos y materiales curriculares utilizados y su adecuación a las características y necesidades del alumnado.
- Adecuación de los criterios de evaluación e indicadores seleccionados para unidad dentro del bloque de contenidos, de los criterios de calificación establecidos y sus posibilidades de mejora.
- Planificación de las actividades, supone reflexionar sobre:
 - ✓ Su temporalización
 - ✓ Los distintos tipos de actividades propuestas al alumnado.
 - ✓ Su grado de dificultad o el interés que ha despertado en el alumnado.
 - ✓ La contribución de las mismas a la adquisición por el alumnado de las competencias clave y los contenidos y criterios de evaluación asociados.
- Motivación del alumnado: participación del mismo, interés demostrado.
- Claridad en la exposición de los contenidos y de las actividades realizadas.
 - Idoneidad y comprensión de los métodos para organizar y transmitir la información
 - Participación y motivación del alumnado.
 - Adecuación de la organización de la clase y de los métodos empleados.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

- Los procedimientos que va a aplicar el departamento en la autoevaluación y coevaluación con el alumnado. El profesorado y los departamentos deben favorecer la participación recogiendo aportaciones, sugerencias que los alumnos realicen acerca del mismo.
- Medidas de atención a la diversidad empleadas y los resultados obtenidos de las mismas.
- Participación de las familias, uso de las TIC....

Cada profesor o profesora será responsable de establecer las medidas de registro o el procedimiento para la recogida de la información necesaria, pudiendo consistir en:

- Hojas de registro, donde se deje constancia de los aspectos cuantitativos
- Diario de aula, donde se recojan las situaciones que acontezcan en la misma
- Rúbricas.
- etc.

Será el profesor o profesora quien decida también quién participará en la recogida de la información (alumnado, familias, miembros del departamento...)

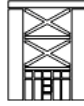
El seguimiento de las programaciones docentes se deberá realizar, al menos, trimestralmente, coincidiendo con las sesiones de evaluación y antes de su celebración, de manera que permita obtener la información necesaria para en su caso, introducir los cambios necesarios en las programaciones.

Al finalizar el curso, se realizará una evaluación de carácter global.

La evaluación de las programaciones didácticas y de la práctica docente de todos los miembros del departamento, así como del funcionamiento del departamento, sus métodos de trabajo, planes de actuación y coordinación será tratada en reunión de departamento tras cada evaluación y las conclusiones más relevantes quedarán reflejadas en el acta correspondiente.

Los jefes de departamento trasladarán a jefatura de estudios las conclusiones más relevantes del seguimiento y evaluación de las programaciones y la práctica docente de su departamento, para su inclusión en el seguimiento trimestral de la PGA o en la Memoria Final. La información a remitir podrá versar sobre los siguientes indicadores:

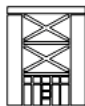
- Resultados obtenidos y valoración de los mismos.
- Adecuación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje a las características y necesidades del alumnado.
- Recursos y materiales curriculares utilizados y su adecuación a las características y necesidades del alumnado
- Distintos tipos de actividades propuestas al alumnado
- Motivación del alumnado: participación del mismo, interés demostrado.
- Medidas de atención a la diversidad empleadas y los resultados obtenidos de las mismas.
- Coordinación de los miembros del departamento, con especial referencia a aquellos que compartieron grupos por desdobles o flexibles realizados.
- Relaciones con el tutor, con el profesorado de apoyo, la orientadora del Centro y el Equipo Directivo.
- Participación de las familias.
- Organización del aula y uso de los recursos del Centro (aulas específicas, material audiovisual, biblioteca....)



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

Un modelo de los datos a solicitar, será proporcionado por el equipo directivo a cada Departamento antes del fin de cada evaluación intermedia. El equipo directivo fijará los plazos para la devolución cumplimentada del documento y analizará los datos aportados por los Departamentos; este análisis servirá para realizar el seguimiento trimestral de la PGA y la Memoria Final, donde se indicarán las propuestas de mejora que se convengan a tenor del análisis realizado.



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

ANEXO I: Programa de recuperación del alumnado que promociona a segundo curso con materias pendientes del primer curso

Materia:
Profesor/a:
Alumno/a:
curso y grupo:

Los aprendizajes a desarrollar, conforme a la programación didáctica de la materia, son los siguientes: (temas/unidades/contenidos/bloques... póngase lo que proceda en función de la programación didáctica de cada materia)

Contenidos/destrezas/ Unidades del libro, temas.....	Actividades o pruebas a realizar	Fecha de entrega o realización
	Puede ser la superación de ciertas pruebas o evaluaciones del curso actual	Pueden fijarse por aproximación (por ejemplo fin del 2º Trimestre)

En caso de establecerse hora lectiva de recuperación de pendientes:

Profesor/a responsable	Hora de recuperación de pendientes	Aula
	Día de la semana y hora	

La calificación será el resultado de aplicar las siguientes ponderaciones:

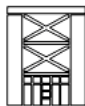
Calificación de las actividades del programa	X%
Prueba escrita	X%
Prueba oral	X%
Realización de trabajo	X%
evolución en la materia en el curso siguiente:	X%
Absentismo en el curso actual	X%
Realización de tareas del curso actual...	
	100%

En Oviedo a..... de..... de.....

Profesor/a responsable

Padre/madre/tutor legal

Fdo:



IES LA ERÍA

Proyecto Curricular del Bachillerato

Anexo II: Programa individualizado para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias

Materia:
Profesor/a:
Alumno/a:
Curso y grupo:

Los aprendizajes no alcanzados son los desarrollados en los siguientes (temas/unidades/contenidos/bloques... póngase lo que proceda en función de la programación didáctica de cada materia):

Contenidos/destrezas/ Unidades del libro, temas..... no superados	Actividades propuestas

La prueba extraordinaria consistirá en:

La calificación será el resultado de aplicar las siguientes ponderaciones:

Calificación de las actividades del programa	X%
Prueba escrita	X%
Prueba oral	X%
Realización de trabajo	X%
Etc.	X%
	X%
Total	100%

Este programa ha sido entregado al alumno/a
hacérselo llegar a sus padres o tutores legales.

el día

quien se compromete a

Fdo: el alumno/a